

ACTA N° 8/07

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2007.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a Maria Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario Accidental

D. Juan Luis López-Ortega López

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos del día diez de mayo de dos mil siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Accidental, Juan Luis López-Ortega López, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales D^a María del Pilar Navarro Rodríguez y Don Martín Soler Márquez, no asisten a la sesión y son excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos año 2006, del Area de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, por importe total de 180.994,87 €.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 2 votos en contra (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2007, ha procedido a examinar el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del año 2006, acuerda por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos GIAL (1) y PP (1) y la abstención del Grupo PSOE (1), el dictamen siguiente:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo II, por importe total de 180.994,87 euros, aplicación presupuestaria "N-A060.75199.22608 Reconocimiento de Crédito Desarrollo Económico", según relación adjunta (documento contable RC nº 200700014010, de fecha 19 de abril de 2007)".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto número uno. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "2."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "8."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente punto."

2.- Revisión de las tarifas del estacionamiento subterráneo sito en la Plaza de los Derechos Humanos para el ejercicio de 2007.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Mayo de 2.007, en relación con el expediente de revisión de tarifas para el año 2.007 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles sito en la Plaza de los Derechos Humanos de la Ciudad de Almería, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.007, del estacionamiento subterráneo sito en la Plaza de los Derechos Humanos de la Ciudad de Almería, de conformidad con la petición efectuada por la Entidad Mercantil OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A. -OHL- con C.I.F. núm. A-48010573, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	TARIFA 2.007, IVA incluido
Tarifa rotación (€/minuto)	0,01775
Tarifa máxima diaria	12,78
Abono mensual 24 horas Automóviles	95,85
Abono mensual 12 horas Automóviles	73,48
Abono mensual 24 horas motos	41,53

2.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Mercantil OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A. -OHL- en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo, al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "¿Unanimidad? No. Si. ¿Unanimidad? Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente punto."

3.- Revisión de las tarifas del estacionamiento subterráneo sito en Rambla Obispo Orberá, Puerta de Purchena y Mercado Central, para el ejercicio de 2007.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Mayo de 2.007, en relación con el expediente de revisión de tarifas para el año 2.007 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles sito en la Plaza de San Pedro de la Ciudad de Almería, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.007, del estacionamiento subterráneo sito en Rambla Obispo Orberá, Puerta de Purchena y Mercado Central de la

Ciudad de Almería, de conformidad con la petición efectuada por la U.T.E.: GESTVIVIENDA-CONSTRUARAN con C.I.F. núm. G-04289492, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	TARIFA (IVA incluido)
Tarifa rotación	0,02076 €
Tarifa máxima diaria	14,94 €

2.- Notificar el presente acuerdo a la U.T.E.: GESTVIVIENDA-CONSTRUARAN en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo, al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Votamos el punto número tres. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente."

4.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de GRAVERAS ALMERIENSES, S.L., con C.I.F. Núm. A-81489775, por un importe de 4.357,34 € (725.000 Ptas.), correspondiente al 50% del justiprecio de la finca sita en el Paraje Pecho Colorao, Polígono 12, Parcela 8 (margen izquierdo) y Parcela 9 (margen derecho) (Amatisteros III), expropiada por este Ayuntamiento con motivo de la ejecución de las obras de "DIQUES DE CONTENCIÓN DE LA RAMBLA DE BELÉN, PARA LA DEFENSA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA".-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Mayo de 2007, en relación con el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "DIQUES DE CONTENCIÓN DE LA RAMBLA DE BELÉN, PARA LA DEFENSA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA", vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, así como el informe de fiscalización de 27

de diciembre de 2006, al que acompaña documento RC nº 200600053769 de fecha 14/12/2006, habiéndose dictado Resolución del Alcalde-Presidente de 27 de marzo de 2007 por el que se incorporan al presupuesto de 2007 los Remanentes procedentes del presupuesto 2006, en la que se incluye la Partida con cargo a la cual se efectuará este gastos, acordó por unanimidad de los asistentes, dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito del presente expediente, y su aplicación al Presupuesto de 2006, a favor de GRAVERAS ALMERIENSES, S.L., con C.I.F. Núm. A-81489775 y domicilio en calle Alfonso X, 3, MADRID, con un importe a pagar de 4.357,34 € (725.000 Ptas.), correspondiente al 50% del justiprecio de la finca sita en el Paraje Pecho Colorao, Polígono 12, Parcela 8 (margen izquierdo) y Parcela 9 (margen derecho) (Amatisteros III), expropiada por este Ayuntamiento con motivo de la ejecución de las obras de "DIQUES DE CONTENCIÓN DE LA RAMBLA DE BELÉN, PARA LA DEFENSA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA".

2º) Reconocer la obligación a favor de Graveras Almerienses, S.L, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.357,34 €), con cargo a la Partida "Expropiaciones Rambla de Belén", núm. S A031.43201 60000, del Presupuesto Municipal de 2007 y con motivo de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "DIQUES DE CONTENCIÓN DE LA RAMBLA DE BELÉN, PARA LA DEFENSA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA".

3º) Notificar el presente Acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto número cuatro. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente punto."

5.- Aprobación provisional del documento elaborado para la 30ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería- Texto Refundido de 1998, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

A propuesta de Don Diego Jesús Cervantes Ocaña, por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, retirar el presente asunto.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Adelante Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde yo creo que en deferencia a muchísimos vecinos de Nueva Almería que no saben ésta medida a que corresponde y tienen una confusión grande, pues se podía explicar el en que consiste porque hay confusión y según también las noticias que se dieron ayer; antesdeayer en los medios de comunicación parece ser que se creen que las parcelas son grandes."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Encarnación García Peña.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: " Lo que estas parcelas que se está modificando el plan es parcelas hasta 300 metro cuadrado. Las parcelas superiores no entran en esta modificación según esto."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Encarnación García Peña.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: "Pero claro, tampoco se entiende porqué hasta 300 metros cuadrados si, qué se consigue con eso y por qué superior a 300 metros cuadrados no. Hay una división de opiniones y yo creo que estaría bien que por deferencia a todos los vecinos de Nueva Almería que han venido se explicara en qué consiste ésta modificación."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, tenemos un plan general aprobado hace varias semanas y que está en exposición pública. En ese plan general van normativas, edificabilidades; va todo. Uno se extraña que después de haber aprobado un plan general inicialmente se haga una modificación ahora de un plan que está en vigor. Esa es la primera extrañeza; las modificaciones puntuales hay que hacerlas cuando son necesario, cuando generan consenso, cuando hay que modificar y nosotros hicimos, antes que me lo digan,

veintitantas modificaciones en nuestra, en el transcurso de la legislatura anterior. Por lo tanto extraña que se haga una modificación puntual ahora.

Esta modificación puntual genera diferentes pareceres, como reconocerá el concejal responsable y ... Sr. Alcalde ¿me quiere usted atender? Por favor porque es muy importante porque yo sé lo que opina el concejal de Urbanismo pero me gustaría que usted captara las ideas que quiero plantearle. Le decía primero que una modificación puntual recién aprobado un plan general, que va a ser nuevo cuando hay alegaciones para corregir pues no tiene mucho sentido, no tiene mucho sentido. Las modificaciones puntuales es en el transcurso de los desarrollos de los planes pero en las puertas de hacer un plan parece raro que se modifique el anterior cuando ya se puede modificar con un nuevo plan. Por lo tanto ... Segundo. También parece raro que cuando hay una división sobre ésta medida en el barrio pues se traiga un punto de división y no se discuta claramente con ellos y se vean los pro y los contra de cada una.

Yo le voy a pedir por tanto solamente con ésta base, después le voy a dar argumentos que por prudencia, por precaución política retire usted el punto; a usted Sr. Alcalde, a usted. Retire usted el punto porque hay tiempo suficiente. En el periodo de alegaciones oiremos las alegaciones de las partes y lo que cada parte argumenta y el gobierno que entonces sea responsable podrá decisión en el mismo tiempo que se hace la modificación puntual, en el mismo tiempo porque una modificación puntual tarda en hacerse. Por lo tanto hay procedimientos que permiten que esto se retire y se discuta tranquilamente, pero cuando uno oye argumentos de una parte y de otra, porque es verdad que si fuera absolutamente necesario, si fuera bueno en general y estuviéramos claro que fuera bueno pues ... bueno pues se hace, si después se ratifica en el plan general pues también. Pero el problema es que mantenemos dudas muy, muy sostenibles de que esto sea un buen, un buen cambio. Mire, bueno yo le voy a entregar para que usted vea que no son solo cosas mías, son cosas que opinan los vecinos, le voy a entregar un pliego de firmas; Sr. Alcalde a usted, a usted porque sé lo que opina su concejal de Urbanismo, le voy a entregar un premio de firmas de 58 ó 60 firmas oponiéndose a esta modificación y sé que su concejal de Urbanismo me va a decir que hay personas que también apoyan esta modificación, luego es evidente que hay una división. Por eso le apelo a la prudencia, a la prudencia de usted como alcalde.

Primero. Se argumenta por una parte, bueno, voy a explicar el caso porque si no lo explico no se enteran ni los concejales. El problema es que son parcelas, ojo, de hasta 300 metros; esto es muy importante, en Nueva Almería que

pueden hacerse ahora mismo adosados y que se cambia la normativa para que solo sean unifamiliares ¿vale? O sea, parcelas de hasta 300 metros; no se cambia la edificabilidad. O sea, no se pueden hacer más metros construidos, solo se cambia el tipo de vivienda de adosada que se podía hacer a unifamiliar únicamente. Una parte argumenta, una parte del barrio argumenta "hombre es que si es unifamiliar pues la calidad del barrio mejora porque hay menos automóviles." Eso es lo que argumenta una parte, a lo mejor de la asociación de vecinos, pero de la asociación de vecinos no le da más o menos credibilidad a lo que diga sino simplemente es son miembros preocupados. Pero hay otra parte y argumenta algo que es absolutamente fundamental para este grupo político y yo espero que para usted Sr. Alcalde y para ustedes: No se aumenta la edificabilidad. O sea, mantenemos lo mismo construido. En cambio estamos hablando de sesenta familias que suelen tener hijos, como todas las familias de éste país, y el problema de la vivienda no hace falta que yo lo explique aquí. Si le permitimos adosados no hay más construcción pero sí puede resolver el problema de familias con hijos; herencias con hijos que pueden tener cada hijo una vivienda. Ojo que son parcelas de 300 metros, no vale el argumento de decir "no, no, es que en una parcela hacen quince adosados." No, no, no hacen quince, no pueden hacer quince. Solo pueden hacer lo que la edificabilidad de los 300 metros. Luego ese argumento que usted Sr. Alcalde creo que tenía equivocado deséchelo. O sea, son parcelas pequeñas que la única facilidad que le damos a los familiares es que puedan dividir para sus hijos. O sea, que nos quiten un problema a la hora de facilitar otra vivienda; uno menos en el sorteo. Por lo tanto a mi me parece razonable con todos los planteamientos que he hecho, por prudencia política, retirarlo, ver las alegaciones de todos los vecinos; que lo argumenten, que debatan en los pro y los contra pero ahora dejarlo sobre la mesa. Yo le pido Sr. Alcalde por su capacidad y por su poder político de equilibrar este, este pleno que retire el punto. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. No se, no se permiten manifestaciones ni de aprobación ni de desaprobación en los plenos. ¿Alguna intervención? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Obtener el aplauso fácil, bueno, es algo recurrente y no es demasiado complicado. Simplemente es decir lo que a mucha gente le gusta oír, pero hay otra mucha gente que piensa exactamente lo contrario. El problema es saber donde está el equilibrio

para que todos los intereses, que en éste caso son encontrados, puedan armonizarse. Es verdad que no se va a aumentar la edificabilidad pero el número de viviendas sí, con lo cual sucede que los sistemas locales, los equipamientos, etcétera, teóricamente para dar satisfacción a ese número de más habitantes en este momento no estaría satisfecho. Si una de esas parcelas tiene una vivienda y tiene un coche o dos coches y duplicamos el número de las viviendas sin aumentar la edificabilidad tendremos cuatro coches o tendremos cinco o tendremos más en cualquiera de los casos, y hay una proporcionalidad que usted sabe perfectamente Sr. Cervantes.

Por otra parte no es un problema de oportunidad. La modificación puntual, precisamente por el conocimiento de la realidad de lo que allí está sucediendo, se inició en octubre, perdón, en noviembre del año pasado, en noviembre del 2.006; no es ahora. Ahora, seguramente no lo ha leído, lo que aprobamos es provisionalmente la modificación puntual. A la aprobación inicial no ha habido ni una sola alegación, ni una sola alegación y es verdad que ha habido hojas de firmas en un sentido pero también en el otro sentido. Se cuenta solamente una parte de la verdad y no ha habido alegaciones tras cumplir perfectamente los periodos de exposición pública, etcétera, e incluso todavía, todavía no sería definitiva la aprobación puesto que esta modificación puntual como usted sabe y saben las personas que están en el plenario, tiene que recibir la aprobación de la Junta de Andalucía como administración que nos tutela en la ordenación del territorio. De manera que sentido tiene, tramitación administrativa suficiente ha tenido, confrontación de intereses; absolutos, y nosotros, nosotros en el área de Urbanismo hemos oído a las dos partes como era obligado hacerlo y naturalmente que ambos intereses son legítimos pero se trata de que en ésta situación hay que decidir. Mire, nosotros no estamos en este tipo de cosas ni estamos convencidos de que la decisión que se va a tomar sea la más definitiva, la más acorde, la más ... no sé, si quiere la más justa. Urbanísticamente evidentemente aumentar el número de posibilidades en un espacio que se concibió para un determinado número de viviendas complica los temas, dificulta la gestión de esos espacios. Eso es una obviedad, es una obviedad. Pero insisto, como no estamos ... por este tema y planteamos además; en este momento estaría afectado en la revisión del plan general por la suspensión de licencias en esos espacios, no hay inconveniente aceptar la propuesta que nos hacen y vamos a retirar el punto del orden del día. No estamos en fechas de confrontaciones pero evidentemente para eso está el plan general y recogeran. Ahora bien, en el bien entendido caso, que el plan general no se

sabe cuando se va a terminar, podremos pensar que en horizonte de un año o año y pico podría ser el tiempo en que estuviera culminado, pero pueden ser tres años, cuatro años o nunca y desde luego esto no se puede paralizar indefinidamente. Pero en cualquiera de los casos no hay inconveniente por parte del equipo de gobierno retirar el punto del orden del día y someterlo a la consideración en el momento, en otro momento también oportuno. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Por tanto Sr. Secretario solicitamos, retiramos directamente el punto número cinco del orden del día y pasamos directamente al siguiente punto; al punto número seis."

6.- Aprobación definitiva del Plan Parcial SUP-CAÑ-09 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1998, promovido por SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación DEFINITIVA del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-09 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por SAICO S.A, INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2007 acordó por votos favorables Gial (1), PP (3), IU (1) y abstención PSOE (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-09 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, por promovido por SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

2º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- El Proyecto de Urbanización para la ejecución material de este Plan Parcial debe contemplar las indicaciones aportadas por las diferentes compañías suministradoras de servicios.

5º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

6º.- Inscribir el presente Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

7º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

8º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del punto número seis. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "16."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstención. Ah, perfectamente, bien. Pues con una abstención y el resto a favor pasamos al punto siguiente. Punto número siete."

7.- Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución UE-CGA-02/371, promovidos por D. Domingo Garrido Giménez, en representación de la sociedad mercantil ANDOGA, S.L.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución UE-CGA-02/371, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad mercantil ANDOGA, S.L. con C.I.F.B-04168274, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo 2007 acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por la sociedad mercantil ANDOGA, S.L., con C.I.F. B-04.168.274, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación de la Unidad de Ejecución UE-CGA-02/371, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la referida unidad de ejecución del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, que han sido promovidos por la mencionada mercantil como propietaria de más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad.

2º.- Someter los Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución UE-CGA-02/371 del P.G.O.U. de Almería a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que deberá contener el texto íntegro del proyecto de Estatutos y Bases aprobado inicialmente, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Gestión Urbanística, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 13.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.
- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- La Sociedad promotora ANDOGA,SL, con C.I.F. nº B-04.168.274, representada por D. Domingo Garrido Giménez, con D.N.I. Nº 27.219.209-C, deberán ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 26.856,49 euros (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) en concepto de garantía económica del 7% del presupuesto de los costes de urbanización exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero no puede usted intervenir señora. Pero si no ... Seguimos Sr. Secretario."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Si. Estamos en el punto siete Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si. Bien, en la aprobación inicial del proyecto de estatutos ¿hay alguna intervención? Pasamos a la votación del punto número siete. Votos a favor:"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente punto."

8.- Incoación y aprobación del expediente de permuta para la adquisición de las fincas registrales números 70.934, 70.939, 70.945 y 70.947, calificadas todas ellas como dotaciones Públicas.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 2 votos en contra (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 7-5-07 acordó por votos favorables Gial (1), PP (3), abstención PSOE (1) y voto negativo IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: DENEGAR la solicitud formulada por Empresa municipal Almería XXI, a la vista del informe técnico de fecha 20 de marzo de 2007, en el que se informa sobre la imposibilidad de atender dicha solicitud, debido al destino que el Plan General atribuye a dichas parcelas, esto es compensar a los propietarios afectados por sistemas generales y demás dotaciones.

SEGUNDO: Aprobar el INICIO del expediente de PERMUTA de las fincas de propiedad privada que se describirán a continuación, por las **parcelas de propiedad municipal, RPC-1.2 y RPC-2.1.c, sitas en el Sector SUP-MNO-03.**

TERCERO: APROBAR LA PERMUTA de las fincas que a continuación se relacionan:

FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

1.-) Parcela RPC-1.2 del Proyecto de Reparcelación del SUP-MNO-03/801

Superficie: 1.510 m²

Edificabilidad: 6.794 m²

Número de viviendas: 57

Uso: Residencial Plurifamiliar Manzana Cerrada

Datos registrales: Finca nº 14.739, Tomo 215, Libro 192, Folio 150, Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 4 de los de Almería.

Valoración: Atendiendo al valor de mercado de las fincas se obtiene un valor de repercusión de 500 €/m², por lo que asciende la valoración a 3.397.000 euros.

2.-) Parcela RPC-2.1.c del Proyecto de Reparcelación del SUP-MNO-03/801

El Ayuntamiento ya ha aprobado dos segregaciones de esta finca que han sido permutadas, aunque no se han inscrito hasta el momento, por lo que el resto de la finca queda con los siguientes parámetros.

Superficie: 3.135,14 m²

Edificabilidad: 5.486,50 m²

Número de viviendas: 49

Uso: Residencial Plurifamiliar Manzana Cerrada

Datos registrales: Finca nº 14.741, Tomo 215, Libro 192, Folio 154, Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 4 de los de Almería.

Valoración: Atendiendo al valor de mercado de las fincas se obtiene un valor de repercusión de 500 €/m², por lo que asciende la valoración a 2.743.250 euros.

Valor total de las fincas6.140.250,00 euros

FINCAS DE PROPIEDAD PRIVADA, PERTENECIENTES A
 "GESTINMUEBLES, S.L." con C.I.F B-79442034, "INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE, S.L." con C.I.F B-80688914,
 "ARAPILES ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L." con C.I.F B-04418265, "FOMENTO MERIDIONAL, S.L." con C.I.F B-04102539
 "FREEDOM INVERSIONES, S.L." con C.I.F B-04490736 ,
 "PASYGRA, S.L." con C.I.F B-04102539, Don David Alejandro Montiel Morata, con D.N.I 34.847.569-Q y Doña Silvia Patricia Sánchez Sánchez, con D.N.I 34.841.985-K.

A) SGEQ 1-4

Datos registrales: Finca nº 70.937, Tomo 1.880, Libro 1.163, Folio 9, Inscripción 1ª
 Superficie: 4.781,00 m2
 Aprovechamiento tipo: 1,8681
 Aprovechamiento patrimonializable: 8.038,25 uu.aa.
 Calificación Urbanística: Sistema General de Equipamientos

B) PEDEI-16

Datos registrales: Finca nº 70.939, Tomo 1.880, Libro 1.163, Folio 10, Inscripción 1ª
 Finca nº 70.941, Tomo 1.880, Libro 1.163, Folio 11, Inscripción 1ª
 Finca nº 70.943, Tomo 1.880, Libro 1.163, Folio 12, Inscripción 1ª
 Superficie total: 8.683,00 m2
 Aprovechamiento tipo: 0,68
 Aprovechamiento patrimonializable: 5.904,44 uu.aa.
 Calificación Urbanística: Plan Especial de Equipamientos e Infraestructura

C) AA-PRD-01/72

Datos registrales: Finca nº 70.945, Tomo 1.880, Libro 1.163, Folio 13, Inscripción 1ª
 Superficie: 1.374,00 m2
 Aprovechamiento tipo: 1,5399
 Aprovechamiento patrimonializable: 1.904,24 uu.aa.
 Calificación Urbanística: Actuación Asistemática

D) PERI-PRD-1/107

Datos registrales: Finca nº 70.947, Tomo 1.880, Libro 1.163, Folio 14, Inscripción 1ª
 Superficie: 10.325,00 m2
 Aprovechamiento tipo: 0,7958
 Aprovechamiento patrimonializable: 7.394,97 uu.aa.
 Calificación Urbanística: Plan Especial de Reforma Interior

E) RESUMEN

Superficie total de los terrenos a permutar: 25.163,00 m2
 Aprovechamiento total de los mismos: 23.241,90 uu.aa.
 Valoración: Atendiendo también a valores de mercado, teniendo en cuenta que este suelo no está urbanizado, se estima un valor de 195 €/UA, lo que representa un valor unitario por m2 de suelo de unos 180 euros, por lo que el valor de los terrenos asciende a 4.532.170,50 €.

CUARTO: APROBAR EL INGRESO consecuencia de la diferencia de valor entre las parcelas objeto de permuta de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.608.079,50 euros) en la partida A 040.600 00

de "ENAJEN. PATRIM NO AFECTO ENCOMIENDA GESTIÓN TOYO", a ingresar por

D ^a Ana María García Valverde con D.N.I. núm.24.122.761-Q en nombre y representación de GESTINMUEBLES, S.L con C.I.F B-79442034	402.019,875€
D. David Alejandro Montiel Morata, con D.N.I. núm.34.847.569-Q, en nombre y representación de INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE, S.L.con C.I.F B-80688914	321.615,9€
D. Luis Fernández Martínez, con D.N.I. núm. 27.194.473-W y D. Luis Pastor Rodriguez, con D.N.I. núm. 27.201.919-A, como administradores mancomunados de la mercantil ARAPILES ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L. con C.I.F B-04418265	80.403,975€
D. Luis Sanchez Maldonado, con D.N.I. núm. 45.587.431-M, en nombre y representación de FOMENTO MERIDIONAL, S.L.con C.I.F B-040102539	402.019,875€
D.Francisco Jesus Almecija Alonso, con D.N.I. núm.27.523.783-M, en nombre y representación de FREEDOM INVERSIONES, S.L.con C.I.F B-04490736	160.807.95€
D. Luis Pastor Rodriguez, con D.N.I. núm. 27.201.919-A, en nombre y representación PASYGRA, S.L. con C.I.F B-04508305	80.403,975€
Don David Alejandro Montiel Morata, con D.N.I 34.847.569-Q	80.403,975€
Doña Silvia Patricia Sánchez Sánchez, con D.N.I 34.841.985-K	80.403,975€

QUINTO: IMPUTAR EL INGRESO del Impuesto sobre el Valor Añadido, consistente en la cantidad de novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta euros (982.440 euros) -16% de 6.140.250,00 €- a la cuenta de contabilidad general 478: Hacienda Pública, IVA repercutido, por las siguientes entidades en las siguientes cantidades en función del porcentaje de participación en la finca recibida objeto de gravamen.

D ^a Ana María García Valverde con D.N.I. núm.24.122.761-Q en nombre y representación de GESTINMUEBLES, S.L con C.I.F B-79442034	245.610€
D. David Alejandro Montiel Morata, con D.N.I. núm.34.847.569-Q, en nombre y representación de INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE, S.L.con C.I.F B-80688914,	196.488€
D. Luis Fernández Martínez, con D.N.I. núm. 27.194.473-W y D. Luis Pastor Rodriguez, con D.N.I. núm. 27.201.919-A, como administradores mancomunados de la mercantil ARAPILES ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L. con C.I.F B-04418265	49.122€
D. Luis Sanchez Maldonado, con D.N.I. núm. 45.587.431-M, en nombre y representación de FOMENTO MERIDIONAL, S.L.con C.I.F B-04102539	245.610€
D.Francisco Jesus Almecija Alonso, con D.N.I.	98.244€

núm.27.523.783-M, en nombre y representación de FREEDOM INVERSIONES, S.L.con C.I.F B-04490736	
D. Luis Pastor Rodriguez, con D.N.I. núm. 27.201.919-A, en nombre y representación PASYGRA, S.L. con C.I.F B-04102539	49.122€
Don David Alejandro Montiel Morata, con D.N.I 34.847.569-Q	49.122€
Doña Silvia Patricia Sánchez Sánchez, con D.N.I 34.841.985-K	49.122€

SEXTO: CONCEDER un plazo de diez días a partir de la notificación para que procedan al ingreso del IVA.

SEPTIMO: INSCRIBIR en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad las fincas que se reciben, anteriormente descritas.

OCTAVO: Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura se abonarán según ley.

NOVENO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Gobernación, al no sobrepasar el importe de la valoración de las parcelas el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

DECIMO: FACULTAR al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que proceda al cumplimiento del presente acuerdo, en especial para el otorgamiento de la escritura pública en la que se solemnice la permuta de las parcelas anteriormente indicadas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "2."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "8."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

9.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del expediente de ocupación directa de los terrenos calificados como "SGEL-09/801 y SGEL-10/802" para el desarrollo de los mismos como espacios libres.-

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2007 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: ESTIMAR las alegaciones presentadas por :

Ramón López Berenguel, en relación con el cambio de sector en el que desea materializar el aprovechamiento urbanístico que se le atribuye, a la vista del informe técnico de fecha 12 de febrero de 2007, dicho aprovechamiento le será adjudicado en el sector SUP- ALQ-4/801.

SEGUNDO: ESTIMAR PARCIALMENTE, las alegaciones presentadas por:

1) **Juan José Berenguel Andújar, D^a Ángeles Berenguel Andújar y D. Roque Berenguel Andújar**, de conformidad con el informe jurídico de fecha 23 de febrero de 2007, en el siguiente sentido:

- No declarar la nulidad absoluta y de pleno derecho del acuerdo de pleno de 29 de diciembre de 2006 por tratarse de un acto totalmente válido y eficaz.
- No valorar el usufructo correspondiente a D.^a Encarnación Molina Sánchez de forma independiente, salvo que así lo acuerden los titulares de la nuda propiedad y del derecho de usufructo en escritura pública, y sin que en ningún caso la valoración que del mismo se ha hecho en el acuerdo de pleno implique su traslado a un folio registral independiente.

2) **J. Guiard S.A,** , de conformidad con los informes jurídico y técnico de 8 de marzo de 2007, en el siguiente sentido:

- Estimar parcialmente la alegación primera, siendo la superficie a expropiar de **4.372 m2.**

- Desestimar la alegación 2ª en base a que No es de aplicación, el art. 139.1 b) de la LOUA (aunque erróneamente se refiere al 139.1 a), ya que se trata de terrenos que SI ESTÁN ADSCRITOS A SECTORES. Por ello, tampoco es de aplicación el art. 140 alegado, y en base al cual entiende incoado de oficio el expediente de expropiación para la adquisición del citado suelo, ya que dicho precepto se refiere a terrenos NO ADSCRITOS A SECTORES, y la finca registral 29.114 calificada como SGEL 10/802 está adscrita al área de reparto 802, pudiendo materializar su aprovechamiento en los sectores adscritos a dicha área.

Por todo ello NO SE ENTIENDE INCOADO DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO.

- En el caso que nos ocupa es de aplicación la ley 7/2002, que en ejercicio de las competencias que en materia de urbanismo atribuye la Constitución a las Comunidades Autónomas, regula en su art. 141 el procedimiento de ocupación directa, sin que en dicha regulación se haga mención alguna a la necesidad del consentimiento por los titulares afectados, y sin que hasta la fecha dicho precepto haya sido declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional, por lo que entendemos que es un precepto totalmente legítimo y eficaz.

TERCERO: Remitir los escritos presentados por **Juan José, Ana y Diego Andùjar Oña, M.ª Dolores Oña Plaza y Juan Manuel Andùjar Berenguel**, con fecha 30/03/2007, en relación a la existencia de dos pozos, una concesión administrativa, una nave de 22 m2 y una noria, a la confederación Hidrográfica para su valoración, sin que ello implique la suspensión o paralización de la tramitación del presente expediente.

CUARTO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la relación que a continuación se expresa de los terrenos calificados como SGEL 9/801 y 10/802 y sus propietarios contenido en el citado expediente con la indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a estos y los sectores y/o unidades de ejecución en los que éstos deben hacerse efectivos, todo ello al objeto de obtener los citados terrenos mediante OCUPACIÓN DIRECTA.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA OCUPACIÓN DIRECTA DEL S.G.E.L. 09/801

Finca nº 1:

Propietarios: D. Antonio Lara García, con D.N.I. 23.542.865 L, esposa D.^a Josefa Moreno Rodríguez e hijos

Domicilio: Regocijos, 1, 9-A, Almería

Finca Registral: 18.959.

Referencia catastral: 0964101WF5706N0001AD

Superficie total de la finca y objeto de ocupación: 18.003 m²

Aprovechamiento Urb: 8.547,75 U.A.

Sector en el que se materializa: 7007,79 U.A. en SUP-CSA-02/801 y 1539,96 U.A. en SUP-CAÑ-08/801

Cargas: : Gravada, por razón de su procedencia, con una SERVIDUMBRE constituida por Don Francisco Salas Andújar, a favor de finca inscrita bajo el núm. 15.388, al folio 45, del tomo 599, libro 294 de Almería, registro Uno, que pertenece a la Sociedad Anónima "Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín" para el establecimiento de las líneas de conducción eléctrica que saliendo del transformador que existe en la citada finca, se dirigen, una a los pozos gemelos existentes en ésta finca y otra a la Cañada y Campo de Alfa, que son las que existen hoy y existían entonces, y para el acceso, mediante el derecho de paso correspondiente a dicho transformador y líneas, en lo que fuese necesario para el servicio de la Compañía.

Finca nº 2

Propietarios: D. Ramón López Berenguel con D.N.I. 27062475P, esposa D.^a Josefa Ríos Molina

Domicilio: Villaricos, 38, Almería

Finca Registral: **18.961**

Referencia catastral: 0964102WF5706N001BD

Superficie registral: 5.093 m²

Superficie real objeto de ocupación: 8.362, 00 m².

Aprovechamiento Urb: 3.970,24 U.A.

Sector en el que se materializa: **SUP-ALQ-04/801**

Cargas: Gravada por procedencia de la **18.579** con SERVIDUMBRE constituida por D. Francisco Salas Andújar en favor de la finca registral 15.388, folio 45, tomo 599, libro 294 de Almería, Registro Uno, que pertenece a la Sociedad Anónima "Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín" para el establecimiento de líneas de conducción eléctrica que saliendo del transformador que existe en la indicada finca, se dirigen, una a los pozos gemelos existentes en esta finca y otra a la Cañada y Campo de Alfa, que son las que existen hoy y existían entonces, y para el acceso, mediante derecho de paso correspondiente, a dicho transformador y líneas en lo que fuere necesario para el servicio de la Compañía.

Finca n° 3:

Propietarios: En la proporción que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2.

STAIG, S.A. con CIF n° 04047700, propietario del **50 %** de la finca

REMASA, S.A. con C.I.F A78900800; propietario del **11,3751%** de la finca

BANCO MURCIA, S.A. con C.I.F A30007793, propietario del **2,8438%** de la finca

D. Ramón López Berenguel, con D.N.I. 27.062475, esposa D.^a Josefa Ríos Molina con D.N.I. núm. 27.060.551 (sociedad conyugal) propietarios del **3,3333%** de la finca.

D^a. María Dolores Oña Plaza, con D.N.I. núm. 27.190.630-F (usufructo vitalicio por gananciales y herencia) **1,121657%** de la finca y pleno dominio de una participación proindivisa de 1,121657%

D.^a Ana Andújar Oña, con D.N.I. 27.244.093, nuda propiedad, **0,3739%** de la finca

D. Diego Andújar Oña, con D.N.I. 27.182.264-J, nuda propiedad **0,3739%** y una participación indivisa de **1,1217%** en pleno dominio de la finca.

D. Juan José Andújar Oña, con D.N.I. 27208.200-M, nuda propiedad **0,3739%** de la finca.

D^a. Inés Iniesta Andújar, con D.N.I. núm. 27.155.399, propietaria de **1,6585%** de la finca.

D^a Isabel Iniesta Andújar; con D.N.I. núm. 27.125.576, propietaria de **0,8293%** de la finca

D. Francisco Vargas Hidalgo, con D.N.I. núm. 23.721.475 el usufructo vitalicio y **D.^a Encarnación Vargas Benavides,** con D.N.I. núm. 27.226.697, la nuda propiedad de **5,6875%** de la finca.

D. Antonio Lara García con D.N.I. núm. 23.542.865 y esposa D.^a Josefa Moreno Rodriguez. (Comunidad ganancial) el **8,3333%** de la finca.

D. Enrique Pérez Reche con D.N.I. nú. 27.059.483, esposa D.^a Dolores Fernández Martínez (comunidad ganancial) el **0,8333%** de la finca.

D. Miguel Ramos Martínez, esposa D.^a Dolores Abad Ramírez, propietarios del **0,3560%** de la finca.

D^a María Mayoral Mayoral, el **12,5000%** de la finca.

Datos Registrales de la Finca: Finca n° **18.579**, Tomo, 992, Libro, 363, folio 73, (Registro de la Propiedad n° 2).

Descripción Registral de la Finca: Trozo de terreno que formó parte del Cortijo del Vizconde ó de Orozco, sito en ésta Ciudad, paraje del Jaúl Alto, en el que existe un pozo con motor, caseta para el motor y una balsa, de cuya superficie corresponden trescientos ochenta metros cuadrados a la balsa, veintidós metros, veinticinco centímetros, a la caseta, cuatro metros al pozo y sesenta metros, al terreno servidumbre de expresados elementos, que

se encuentran unidos. Linda: Norte, Levante y Poniente, María Salas Mayoral; Sur, otra finca de la misma.

Superficie: 466, 25 m2

Aprovechamiento Urb: 211,37. U.A., correspondiéndole a cada uno según la proporción que aparece inscrita como propietarios.

Sector en el que se materializa: SUP-ALQ-02/801

Finca: nº 4

Titular registral: Finca no inscrita.

Propietarios: según escritura de compraventa de fecha 22 de julio de 2003, expedida ante notario D. Francisco Balcazar Linares, con protocolo 1528, TECOVIAL, S.L., con CIF: B04235529 y PROMOCIONES PARAMAR, S.L. con CIF: A-04112231 por mitad y proindiviso.

Domicilio: Guzmán, 1, 1, Almería y Constantino, 6, 1,1, El Ejido (Almería)

Finca Registral: Pendiente de inscripción, se está tramitando

Superficie: 2061,50 m2

Aprovechamiento Urb: 978,79 U.A.

Sector en el que se materializa: 636,97 U.A. EN SUP-MNO-04 y 341,82 U.A. EN SUP-CAÑ-08

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA OCUPACIÓN DIRECTA DEL S.G.E.L.-10/802

Finca: nº 1

Propietario: BELESIN, S.L. con CIF nº B-78851813

Domicilio: Avda. Cabo de Gata, 54, Edf. Presidente, Fase B, 04007 Almería

Fincas Registrales: **38.141, 38.143, 9791** y participación indivisa de la **21.312.**

Superficie: 12.645,92 m2

Aprovechamiento Urb: 5.988,75 U.A.

Sector en el que se materializa: SUP-ACA-07/802

Cargas: La F.R 38.141, por procedencia de la finca 17.811, al tomo 647, libro 331, folio 11, del antiguo Registro Único de Almería, con la obligación de no impedir el uso las servidumbres que pasan por la finca y de dar paso al agua del motor a la finca de Don Juan Berenguel Papis; que se hizo constar en escritura otorgada en Almería, el 03 de febrero de 1.947, ante el Notario Don Manuel de Oña y Rodríguez, que motivo la inscripción 1ª de esa finca, practicada el 25 de agosto de 1947.

La **F.R 38.143**, por procedencia de la finca 17.738/B, al tomo 646, libro 330, folio 52, del antiguo Registro Único de Almería, con la OBLIGACIÓN de no impedir el uso de las servidumbres que pasan por la finca y de dar paso al agua del motor a la finca de Don Francisco Andújar Cañadas; que

se hizo constar en escritura otorgada en Almería, el 03 de febrero de 1944, ante el Notario Don Manuel de Oña y Rodríguez, que motivo la inscripción 1ª de esa finca, practicada el 07 de junio de 1947.

Finca: nº 2

Propietario: J. GUIARD, S.A. con CIF núm. A-28672343
Domicilio: Rafael Alberti, 28, 1, 1, Almería
Finca Registral: **29.114**
Superficie afectada por la ocupación: 4.372 m2
Referencia Catastral: 0851116WF5705S0001IR y
0851114WF5705S0001DR
Aprovechamiento Urb: 2.040,76 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-AMA-02/802

Finca: nº 3

Propietario: BELESIN, S.L., con CIF nº B-78851813
Domicilio: Avda. Cabo de Gata, 54, Edf Presidente, Fase B,
04007 Almería
Finca Registral: **33903/A**
Superficie: 6.727,03m2
Aprovechamiento Urb: 3.185,73 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-07/802

Finca: nº 4

Titular registral: Inés Berenguel Lazo
Propietario: STAIG, S.A., con CIF núm. A-04047700 según escritura de "compraventa previa aceptación y adjudicación de herencia de D.ª Inés Berenguel Lazo" de 10/11/06, Nº de protocolo 2216.
Domicilio: Paseo de Almería, 45, 8-A, Ciudad
Finca Registral: **14.187**
Superficie: 1801,1 m2 y 2.492, 91 m2
Aprovechamiento Urb: 2033,63 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-08/802

Finca: nº 5

Propietario: REMALUZ con CIF B04313243
Domicilio: Torres, 8, 1, Ciudad
Finca Registral: **9.917** (antes 18889/A, Segregación) y 21.312 (participación indivisa)
Superficie: 1.856,70 m2 (1.771,70 m2 + 85 m2)
Aprovechamiento Urb: 879,28 U.A. (839,03 + 40,25)
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-10/802

Finca: nº 6

Propietario: D. Juan José Berenguel Andújar con D.N.I. nº 27.509.350-Q y M.ª Ángeles Berenguel Andújar por mitad y proindiviso.
Domicilio: Avda. Cabo de Gata, 381, 04007 Almería

Finca Registral: **15.785**

Superficie afectada por la ocupación: 7.289,34 m²

Aprovechamiento urb.: 3.452,02 U.A.,

Sector en el que se materializa: SUP-ACA-10/802

Finca Registral: **16.846, Usufructo vitalicio a favor de Encarnación Molina Sánchez.**

Superficie afectada por la ocupación: 6.670,69 m²

Sector en el que se materializa: SUP-ACA-10/802

Finca Registral: **21.312**, Participación indivisa de ciento veintidós avos de los quinientos ochenta avos en que se considera dividida la finca. **Usufructo vitalicio a favor de Encarnación Molina Sánchez.**

Superficie afectada por la ocupación: 122,00 m²

Aprovechamiento urb.: 57,78 U.A.

Sector en el que se materializa: SUP-AMA-02/802

Finca: nº 7

Propietario: Titular según sentencia judicial 177/2006 de 23 de diciembre: D. Francisco Ruano Ruano con D.N.I 27.194.733-Q para la sociedad de gananciales por título de compra de 06/11/1990.

Titulares: Según escritura pública de compraventa de 10/05/2005 y nº 1.555 del protocolo del notario Joaquín Luis No Sánchez de León, es "REMALUZ, S.L.", con CIF B04313243, Registralmente se está tramitando la reanudación del tracto sucesivo.

Domicilio: Torres, 8, 1 Ciudad

Finca Registral: **16.671** (antes 21941)

Superficie afectada por la ocupación: 5.047,34 m²

Aprovechamiento Urb: 2.390,28 U.A.

Sector en el que se materializa: SUP-ACA-08

Finca: nº 8

Propietario: LASCONY, S.A, con, CIF nº A-040734424.

Domicilio Pablo Picasso, 1, Huércal de Almería

Fincas Registrales: **12.020 y 13.329.**

Superficie total afectada por la ocupación: 4.478,81m² (4.002,38 + 476,43)

Aprovechamiento Urb: 2.121,03 U.A.

Sector en el que se materializa: SUP-ACA-07

Cargas: la F.R 12.020, gravada por razón de su procedencia de la finca 17.811 del Registro Único, con la obligación de no impedir el uso de las servidumbres que pasan por tal finca y de dar paso al agua del motor a la finca de Don Juan Berenguel Papis, establecidas en el título que motivó la inscripción 1ª de esta finca. La F.R 13.329, por procedencia de la finca 33.901/A, al folio 68 del tomo 1.118, libro 536, con la OBLIGACIÓN de dar paso desde el camino vecinal hasta la finca adjudicada a Francisco Ruano Berenguel, por un camino de tres metros de anchura;

establecida en escritura otorgada en Almería, el 10 de Agosto de 1.984, ante el Notario Don José Alberto García Burgos, que motivó la inscripción 1ª de esa finca, con fecha de 10 de marzo de 1.990.

Finca: nº 9

Propietario: "ALDOLUZ, S.L". con CIF núm. B-04561247

Domicilio: Torre, 8, 1, Almería

Finca Registral: **3.146** y participación indivisa de la **21.312**,

Superficie real afectada por la ocupación: 4.072,00 m2 y 15,05 m2

Aprovechamiento Urb: 1935,51 U.A. (1.928,38 +7,13)

Sectores en los que se materializa: 7,13 U.A. en SUP-AMA-02; 1.654, 54 U.A. en SUP-ACA-08 y 273,84 U.A. en SUP-ACA-07

Cargas: la F.R 3.146 con la obligación de no impedir el uso de las servidumbres que pasan por esta finca y de dar paso al agua del motor a la finca de Don Juan Berenguel Papis, y con la hipoteca de su inscripción 3º a favor de banco Guipuzcoano S.A con C.I.F A-02000733. Y la F.R 21.312, con la hipoteca de su inscripción 25ª a favor de Banco Guipuzcoano S.A con C.I.F A-02000733.

Finca: nº 10

Propietario: "ALDOLUZ, S.L", con CIF núm. B-04561247

Domicilio: Torre, 8, 1, Almería

Finca Registral: **3.144** y participación indivisa de la **21.312**

Superficie real ocupada: 4.072,00 m2 y 15,05 m2

Aprovechamiento Urb: 1935, 51 U.A. (1.928,38 +7,13)

Sectores en los que se materializa: 7,13 U.A. en SUP-AMA-02 y 1928, 38 U.A. en SUP-ACA-08

Cargas: Con la obligación de no impedir el uso de las servidumbres que pasan por esta finca y de dar paso al agua del motor a la finca de Don Juan Berenguel Papis. Y con la hipoteca de su inscripción 3º a favor de Banco Guipuzcoano S.A con C.I.F A-02000733. Y la F.R 21.312, con la hipoteca de su inscripción 25ª a favor de Banco Guipuzcoano S.A con C.I.F A-02000733.

Finca: nº 11

Propietario: "ALDOLUZ, S.L", con CIF núm. B-04561247

Domicilio: Torre, 8, 1, Almería

Finca Registral: **38.102** y participación indivisa de la **21.312**.

Superficie afectada por la ocupación: 4.957,00 m2 y 15,40 m2

Aprovechamiento Urb: 2.354, 79 U.A. a materializar en: 2.330,92 U.A. en SUP-ACA-08/802; 7,29 U.A. en SUP-AMA-02/802 y 16,58 U.A. en SUP-AMA-03/802

Cargas: La F.R 38.102, gravada por razón de su procedencia de la finca núm. 17.738/B con la obligación de no impedir el uso de las servidumbres que pasan por esta finca y que paso al agua del motor de la finca de D. Francisco Andújar Cañadas. Y por si, con la obligación de dejar camino y con la hipoteca de su inscripción 3ª a favor de Banco Guipuzcoano S.A con C.I.F A-02000733. Y la F.R 21.312, con la hipoteca de su inscripción 25ª a favor de Banco Guipuzcoano S.A con C.I.F A-02000733.

Finca: nº 12

Propietario: CLIVIA, S.A., con CIF nº A-78894490

Domicilio: Orense, 81, 3, 1, Madrid

Finca Registral: **10.968** y participación indivisa de la **21.312.**,

Superficie, 4.887,60 m2 y 15,40 m2

Aprovechamiento Urb: 2.321,91 U.A. (2.314,62 + 7,29)

Sector en el que se materializa: SUP-ACA-08/802

Cargas: Por procedencia de la finca 17.738/B con la obligación de no impedir el uso de servidumbres que pasan por la finca y de dar paso para el riego a la finca de D. Francisco Andújar Cañadas.

Finca: nº 13

Propietario: BELESIN, S.L., con C.I.F. nº B78851813

Domicilio: Avda. Cabo de Gata, 54, Edf. Presidente, Fase B, 04007 Almería

Finca Registral: **37.206.**

Superficie: 5.205 m2

Aprovechamiento Urb: 2.464,94 U.A.

Sector en el que se materializa: SUP-ACA-07

Cargas: Gravada por razón de su procedencia de la finca 17.738/B, con la obligación de no impedir el uso de servidumbres que pasan por la finca y de dar paso para el riego a la finca de D. Francisco Andújar Cañadas y como finca 37.206 con la obligación de dejar, el propietario de esta finca, camino de cuatro metros de ancho por sesenta y dos de largo, en su parte Norte, para enlazar con el de la Boquera de los Cucos y el de la finca de Don José Ramón Berenguel, para servidumbre de las fincas colindantes, establecida en el título que motivo la inscripción 1ª de su anterior numero de finca 25.697, y cuyo título se relaciona más extensamente en la inscripción 1º de la finca 11.004 antes 25.693/A.

Finca: nº 14

Finca Registral: Resto de la 21.312,

María Sánchez Andújar: una cuarta parte indivisa de la participación indivisa consistente en ocho y media quinientas ochenta avas partes indivisas. (2,125 m² y 1,01 u.a)

Josefa Sánchez Andújar: una cuarta parte indivisa de la participación indivisa consistente en ocho y media quinientas ochenta avas partes indivisas. (2,125 m² y 1,01 u.a)

Carmen Ruano Andújar: Nuda propiedad de treinta y nueve partes indivisas de las quinientas ochenta avas partes indivisas. Usufructo vitalicio a favor de **Francisco Ruano Berenguel** (Fallecido 3-05-90) (39,00 m² y 18,47 u.a)

Miguel del Pino Ruano: treinta y nueve partes indivisas de las quinientas ochenta avas partes indivisas. (39,00 m² y 18,47 u.a.)

Adela Andújar López: Treinta y una y media quinientas ochenta avas partes indivisas. (31,50 m² y 14,92 u.a.)

Juan Manuel Andújar Berenguel: Una participación indivisa consistente en diecisiete quinientos ochenta avos (17,00 m² y 8,05 u.a.)

GRUPO PRASA S.A.: Mitad indivisa de una participación indivisa consistente en ocho y media quinientas ochenta avas partes indivisas. (4,25 m² y 2,01 u.a.)

María Angustias Hurtado y Jiménez de la Serna: Siete, quinientos ochenta avos de la finca. (7,00 m² y 3.31 u.a.)

Manuel Castillo Andujar: Nuda propiedad de ocho vigesimas partes de las veinte en que se divide una participación proindiviso de ochenta y seis quinientos ochenta avos de la finca. Usufructo vitalicio a favor de **Ángeles Andujar Andujar** (34,4 m² y 16,29 u.a.)

Isabel Ruano Andújar: Treinta y cinco, quinientos ochenta avos de la finca. (35 m² y 16,57 u.a.).

Isabel Andujar Caladas: Treinta y uno y medio, quinientos ochenta avos de la finca (31.5 m² y 14,92 u.a.)

José Sánchez Andújar casado con **María Martínez Martínez:** Una participación de un ocho y medio, quinientos ochenta avos de la finca (8,5 m² y 4,02 u.a.).

Superficie total: 251,4 m²

Aprovechamiento Urb. total: 119,05 U.A.

Sector en el que se materializa: SUP-AMA-02

Cargas: Con la hipoteca de su inscripción 25^a y afección fiscal a su margen, en cuanto a las participaciones indivisas que en la misma constas, siendo la extensa, la 23^a de la finca 3.146.

Finca: nº 15

Propietario: D. Victor Luis Solsona Puertas con D.N.I. nº 27269970-C y D. Julio Solsona Puertas con D.N.I. nº 27507622-J, por mitad y proindiviso.

Domicilio; Rafael Alberti, 28, 04001 Almería

Finca Registral; **9.437**

Superficie: 23.297,95 m²

Aprovechamiento Urb: 11.033,44 U.A.

Sector en el que se materializa: SUP-ACA-08

Cargas: GRAVADA por razón de su procedencia de la finca 29.051 del antiguo Registro Único con la siguiente carga : el Sr. Fernández Solsona, en la finca que adquiere, está obligado a dejar una franja de terreno destinada a camino, que discurrirá desde la casa cortijo del vendedor hasta enlazar con la propiedad del Sr. Peralta Rodríguez, que es donde termina el camino; dicha franja de terreno, a que viene obligado el Sr. Fernández Solsona, será de unos cincuenta metros de ancho a lo largo de todo su lindero con la finca propiedad de D. Antonio Sánchez Criado, estando destinado dicho camino a servicio de las parcelas adquiridas por D. Salvador Peralta Rodríguez y D. Antonio Sánchez Criado, tanto en la parcela que éste adquiere como en la que tiene comprada con anterioridad al Sr. Salas Mayoral. Dicho camino tendrá un ancho de tres metros como consecuencia de venir obligado D. Antonio Sánchez Criado a aportar igualmente una franja de terreno de unos cincuenta metros de ancho a lo largo de todo su lindero con la finca que adquiere el comprador Sr. Fernández Solsona, viene obligado en las curvas que forman dicho camino y que lindan con su propiedad, a dejar el espacio suficiente que permita la circulación de un camión y respetar los pasos de aguas y desagüe existentes, limpiándolas en el trayecto de su finca.

Finca: nº 16

Propietario: GRUPO PRA, S,A, con CIF nº A-14027635

Domicilio: Avda. de la Estación, núm. 53 bajo. 04005 Almería

Finca Registral: **7.300 y 7.302**

Superficie: 5.515 m² y 525 m²

Aprovechamiento Urb: 2.860, 38 U.A. (2.611,75 + 248,63)

Sector en el que se materializa: 1.061,24 U.A. en SUP-ACA-11/802 y 1.799,14 U.A. en SUP-ACA-10/802

Cargas: GRAVADA la F.R **7.300** por razón de su procedencia de la finca 4.330, antes 5.916/A, con la obligación recíproca entre los predios transmitidos y colindantes entre sí, de darse paso de aguas, claras, limpiando cada uno el trozo de cauce de su finca.

Finca: nº 17

Propietario: BELESIN, S.L., con C.I.F. nº B-7885183

Domicilio: Avda Cabo de Gata, 54, Edf Presidente, Fase B, 04007 Almería

Finca Registral: **11.004, 9.785** y participación indivisa de la **21.312**

Superficie total: 5.954,71 (3.370,91 m², 2.553,00 m², 30,80 m²)

Aprovechamiento Urb: 2.819, 98 U.A. (1.596,37 + 1.209,03 + 14,58)

Sector en el que se materializa: SUP-ACA-07/802

Cargas: como FR **11.004**, por razón de su procedencia de la finca 17.738/B del antiguo Registro Único, con las obligaciones de no impedir el uso de las servidumbres que pasan por la finca y dar paso para el riego a la finca de Don Francisco Andújar Cañadas. Y como **FR 9.785** por procedencia de la finca 25.705/A del antiguo Registro Único, con la obligación que tiene el propietario de la finca de dejar su viento de Poniente, en toda la línea, un camino de cuatro metros de ancho por veintinueve metros, cincuenta centímetros de largo, para enlazar con el de un finca de Don Francisco Ramón Berenguel, registral 25.697, folio 155 de tomo 1040, libro 589, que servirá de servidumbre a ésta última y otra de plano superior de Don José Ramón Berenguel, registral 25.707, al folio 165 del mismo tomo; según consta en la inscripción 1ª de la finca 25.705/A, cuya extensa es la 1ª de la antigua finca 25.693.

Finca: nº 18

Propietario: Nuda propiedad a favor de D. Roque Berenguel Andújar, con D.N.I. nº 27.204.862-W y Usufructo vitalicio a favor de Dña. Encarnación Molina Sánchez, con D.N.I. nº 27.187.470-K

Domicilio: Avda. Cabo de Gata, 369, 04007 Almería

Finca Registral: **16.840**, Gravada por la procedencia de la Finca nº 31.124

Superficie: 4.090,10 m²

Aprovechamiento Urb: 1.936,96 U.A.

Sector en el que se materializa: SUP-ACA-10

Finca: nº 19

Propietario; D. Eduardo Vargas Martín, con D.N.I. nº 27.192.668-K

Domicilio: Ctra de Níjar, Km. 7,5, El Alquían, Almería

Finca Registral; **36.468**

Superficie afectada por la ocupación: 351,91 m²

Aprovechamiento Urb: 166, 65 U.A.

Sector en el que se materializa: SUP-ACA-10

QUINTO: Ocupar las fincas afectadas por el expediente de ocupación directa sin que en ningún caso la ocupación se lleve a cabo antes del plazo de un mes a contar desde la notificación personal a los propietarios.

SEXTO: Levantar acta de ocupación de cada una de las fincas, en los términos del art. 141.2 b), de la que se

expedirá certificación administrativa a los propietarios afectados en los términos del art. 141.2 d) de la LOUA.

SÉPTIMO: Cancelar las cargas no extensibles por su naturaleza al aprovechamiento.

OCTAVO: Facultar al Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantos actos y disposiciones sean necesarios en ejecución del presente acuerdo".-

10.- Aprobación del Programa de Implantación presentado por FRANCE TELECOM, S.A.(ORANGE).-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 2 votos en contra (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2007, acordó por votos favorables Gial (2), PP (3) y abstención PSOE (1) e IU (1), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1º.- Aprobación del programa de Implantación, presentado por FRANCE TELECOM S.A. (ORANGE)".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, el punto número diez, el once y el doce son exactamente iguales, lo único que solicitados por distintas empresas de telefonía móvil. Si les parece bien a los miembros de la corporación ¿podemos debatir y en su caso votar los tres de manera conjunta? ¿Hay acuerdo de la corporación para ello? Muchas gracias. Diez, once y doce a la vez."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Paso a dar lectura. Punto número once. Aprobación del programa de implantación presentado por TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA. Y el punto número doce. Aprobación del programa de implantación presentado por VODAFONE ESPAÑA."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención en éste punto? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bien, si a nosotros cuando se presentó el programa de implantación de una de éstas empresas pedimos que se presentaran conjuntamente pero no como un trámite administrativo de presentación conjunta sino para que hubiera una coordinación."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Me explico. Cuando estas tres grandes empresas de telefonía deciden implantarse en una ciudad; llevan ya tiempo lógicamente, la legislación dice últimamente que tiene que haber primero por parte del Ayuntamiento un plan de implantación, y después de ese plan de implantación aprobado debe venir la solicitud de licencia con el acuerdo unanime de los edificios donde se ponga la antena; ¿de acuerdo? Unánime, unánime, y la licencia municipal desde el punto de vista urbanístico, no desde el punto de vista de radiaciones electromagnéticas que eso le corresponde a otro, a otra administración. Pero claro, el problema, el problema de un plan de implantación y nuestra intención de que viniera conjunto es que se coordinaran los tres, es que se coordinaran los tres y se evitara que uno tuviera en la Plaza Pavía nº 11 una antena y en la 12 otra. Otro tenía, tiene en la 12 otra. Bueno, pues lo lógico es que se pongan de acuerdo las dos empresas y pongan una si es que legalmente es posible. O el caso de telefónica que tiene una en su propio edificio. Bueno pues hay que obligarle a que se pongan de acuerdo con Orange y Vodafone para que compartan lugar porque así evitamos primero un problema, un problema de llenar de instalaciones todas las antenas; llenar de antenas toda la ciudad con lo que significa de recarga; de recarga de intensidad electromagnética que es verdad. Es verdad que no hay nada a favor ni tampoco nada en contra pero que es una preocupación vecinal. No se ha hecho esto señor Simplemente se ha aceptado la solicitud de "Franctelecom", de Telefónica y de Vodafone y se trae a pleno, pero no se ha hecho; por lo menos no aparece en su ubicación geográfica la más mínima unificación."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Co0ntinua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Y dicho esto, siguiente pregunta que es una duda porque no puedo tener acceso a todos los expedientes. Muchas de estas antenas están ya puestas. O sea, se aprueba

ahora el plan de implantación y ya se han adelantado y lo han puesto con una indisciplina urbanística manifiesta de éstas tres grandes empresas que se vino haciendo desde hace tiempo. Lo lógico sería haberle abierto un expediente a ésta empresas y hasta que no sustancien ese expediente no aprobarle ni siquiera el plan de implantación. La pregunta es. Muchas de esto que se aprueba ahora tienen ya puesta la antena cuando el paso es primero plan de implantación, segundo solicitud de licencia y ponerlas. Pues no; están ya puestas, empezamos al revés. Hay una ilegalidad urbanística. Yo no digo que cojamos al ejercito para empezar a tirar antenas, pero lo que no se puede es tener expedientes de disciplina urbanística abiertos por ilegalidades y ahora aprobarlos a través de otro mecanismo que no tiene nada que ver porque el plan de implantación no es, no significa que se le pueda dar licencia. Primero plan de implantación de la zona, segundo licencia urbanística y por tanto aprobación. Yo quiero preguntar si éstas irregularidades se han tenido en cuenta porque no es solo traer las tres a la vez que es lo que solicitó éste grupo, sino provocar una unificación de criterios a las empresas porque quien manda en el urbanismo y en la ubicación; en el urbanismo de la ciudad es este Ayuntamiento. En definitiva Sr. Alcalde, es usted, usted el que manda. Es evidente que aquí no manda usted, están mandando las tres empresas. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Es sorprendente la fragilidad de memoria del Sr. Cervantes y eso es preocupante. Lo que hacen estas empresas es plantear en clave de Ordenanza, de Ordenanza municipal que se aprobó siendo usted gobierno municipal, firmada por usted por delegación del Alcalde. Y ahí se dice que los agentes que gestionan éste tipo de servicios tienen, tienen que plantear ante el Ayuntamiento el plan de implantación. Lo cual no quiere decir que automáticamente en los sitios que planteen vayan a tener la licencia correspondiente. Habrá dos tipos de permisos distintos; vamos, dos de tramites distintos: Licencia e instalación y licencia de funcionamiento para, insisto, solamente aquellos gestores de telefonía que tengan la autorización de las administraciones competentes."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Pero usted mismo la aprobó; usted mismo y están cumpliendo estrictamente lo que dice en la Ordenanza. Ya veremos cuantas se instalan, vamos a ver en esas instalaciones previsibles si la comunidad de vecinos está por dar la razón, etcétera, etcétera. Hay todo un conjunto de determinaciones, desde mi punto de vista correctas todas ellas, antes de proceder a dar la licencia de funcionamiento. Y eso también es una virtud de la Ordenanza. Lo sorprendente es que usted se acuerde de unas cosas y de otras no. No, no. Ríase, ríase, ríase, ríase pero de memoria andamos regular, de memoria andamos regular.

Mire usted, yo tengo una copia de la Ordenanza como es obvio y usted la tiene también. Pues entonces debiera saber que la propuesta de implantación lo hacen las operadoras. Bueno, pues eso es lo que están haciendo. A partir de ahí los encargados de otorgar las licencias serán urbanismo lógicamente siempre y cuando cumplan una cantidad de requisitos prolijos, completos, necesarios sin los cuales no tendrán la licencia ni de funcionamiento ni de actividad. Parece que estuvieramos inventando algo que estuvieramos trasgrediendo y la norma es del año 2.001 D. Diego. Ah, que sí. Bueno pues que sí, pues no le entiendo a usted, no lo entiendo, no lo entiendo porque si están haciendo los promotores están haciendo lo que usted mismo ordenó que hicieran cómo puede ser criticado ahora porque no esté usted gobernando. Bien, yo no dialogo con usted cuando está interviniendo, yo lo respeto profundamente pero está claro que eso usted con respecto a mi hace mucho tiempo que lo perdió."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Pero sí voy a decirlo, voy a leerlo para que no haya dudas, no haya dudas. La Ordenanza, insisto, está aprobada y publicada en el Boletín de la Provincia firmada por D. Diego Jesús Cervantes Ocaña el día 30 de noviembre del año 2.001; y dice: Programa de implantación. Capitulo tercero, artículo sexto; séptimo, perdón, apartado primero. Las instalaciones de radiocomunicación de cada operador que tenga concedida la autorización habilitante para la acción; actuación competente estarán sujetos a la previa aprobación por el Ayuntamiento pleno de un programa de implantación del conjunto de toda la red dentro del termino municipal. Claro, pero lo plantean los promotores y esto dijo usted. Bien, no tengo que decirle más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver. Yo ... Vamos a ver, yo lo que quiero es que se abran los oídos. O sea, yo no estoy, yo no estoy disputándole al Sr. Megino nada; quiero que me entienda, por lo menos que me entienda. Pues claro que se aprueba en mi época por eso tengo tanto conocimiento de esto. Y yo no niego que traigan un, que traigan un plan de implantación; si es que lo dice la ley. Lo he explicado. Primero hay que hacer un plan de implantación ¿con que objetivo, con que objetivo? Con el objetivo de unificar. O sea, si yo asumo esa Ordenanza al máximo y la asumo en cierta parte también que después no; fue recurrida por las empresas porque la limitaba el nivel de radiación y fue recurrida por la empresa y esa parte ya no está en vigor pero la otra parte que es la que estamos hablando aquí que yo no entro en el nivel de radiación, es que no me entiende el Sr. Megino; espero Sr. Alcalde que usted me entienda. No sé si es que, si es que la campaña la ha dejado un poco al margen, ... O sea, estoy de acuerdo que se traiga un plan de implantación pero un plan de implantación estoy diciendo que se propone no para que las empresas lo pongan en cualquier lado sino para coordinar a las empresas y se pongan de acuerdo y las implanten en los lugares para que en vez de multiplicar por tres el número de antenas tengamos en la medida de lo posible la tercera parte; yo no estoy discutiendo la Ordenanza, como la voy a discutir si esa estrategia fue, nació de este concejal. O sea, nadie está discutiendo que haya un plan de implantación pero el plan de implantación tiene ese objetivo.

Segundo, segundo. He dicho también que muchas de ellas están ya puestas y el concejal lo desconoce absolutamente; están ya puestas ¿por qué lo desconoce? porque no ha visto donde están situadas. Si uno ve donde están y mira a la ciudad ve que hay en dos edificios próximos dos y no deberían estar puestas. Ha habido un ilegalidad urbanística. Entonces yo lo que estoy diciendo; no lo estoy acusando de que él tenga la culpa de la ilegalidad, que hay abiertos expedientes en disciplina que tendrá que resolverlo con forme al plan de implantación y tendrá que exigirle que se legalicen con la legalidad urbanística. O sea, no me ha entendido nada. Yo estoy absolutamente de acuerdo con la Ordenanza, absolutamente pero la Ordenanza no es solo un trámite administrativo, tiene un fin; plan de implantación para procurar unificar. Y segundo. Lo que ahora mismo es ilegal, porque están puestas muchas que parece que lo desconoce, tiene que entrar en la vía legal pidiendo una licencia y ajustándola a la legalidad. Es que

a qué viene decir que la culpa es mía, pero si aquí nadie está culpando a nadie, si yo estoy de acuerdo con esa Ordenanza. Es más, estoy de acuerdo con una parte de la Ordenanza que la recurrieron las empresas, vuelvo a repetir, donde limitaba mucho la radiación; la limitaba muchísimo en función a estudios que estuvimos estudiando mucho tiempo los técnicos eso, y bueno las empresas la recurrieron y dijeron "el Ayuntamiento no tiene que entrar en el nivel de radiación." Bien, y esa parte de la Ordenanza que también asumo pues fue recurrida y se le dio a otra administración. Espero que me haya entendido Sr. Alcalde, por lo menos usted porque hay, hay quien no está ... Oye que yo no vengo aquí a pelearme con usted Sr. Megino. Quiero que me entienda y expongo razones y contésteme usted a las razones que expongo, no me culpe usted de algo que además estoy de acuerdo. Si nadie le está culpando a usted de que haya antenas telefónicas; nadie. Le estoy diciendo que el plan de implantación servía, plan de implantación que pusimos servía para unificar, para unificar ¿me entiende ahora? Y que hay antenas ilegalmente puestas que tienen que regularse. Está claro ¿no? Los demás me entienden, espero que el Sr. Megino también. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "D. Diego por mal que más que lo intente no me va a provocar ¿comprende? Aunque siga riéndose y además fíjese como estoy hoy ¿no? No tengo ganas de pelear nada y mucho menos con usted; no me merece la pena porque son ya unos cuantos años en ésta situación. O sea, por más que apele a, no sé, a mi aparente coeficiente bajo para no entenderle usted es el que no quiere entender.

Mire, yo no he hablado de culpa, lo de culpa ha dicho a usted como si tuviera subliminalmente asumido que algo de aquí no había o algo usted no recordaba. Yo lo que he dicho es que las empresas gestoras de telefonía están cumpliendo con una Ordenanza que usted puso en funcionamiento. ¿Eso es culparle? Eso es decir la verdad. El plan de implantación no supone necesariamente que la petición que hacen las gestoras de donde se van a instalar, automáticamente vayan a ser ahí en esos lugares donde se vayan a instalar. Hay, y la Ordenanza vuelvo a decir otra vez, es exhaustiva en cuanto a los procedimientos de control para la licencia de instalación y licencia de funcionamiento que si no cumplen adecuadamente, y para eso están los informes técnicos, se implantarán esos o no, o más o menos o ninguno, o ninguna. Eso es lo que dice la Ordenanza, eso es lo que dice la

norma y eso es lo que dice la tramitación, pero lo que estamos es iniciando el procedimiento y las promotoras están haciendo lo que usted aprobó, aceptó y tramitó. No le culpo de nada, simplemente le actualizo memoria. Bien, a partir de aquí cuando se presenta la correspondiente licencia los técnicos valoraran de acuerdo a los propios criterios establecidos en la Ordenanza, donde se establecen cuales no, que comunidades se autorizan cuales no. Lo que sí y al menos se lo agradezco, se lo dije en la Comisión Informativa y por lo menos se lo ha recordado algo. No convendría de hacer en éste tema alarma social. No hay ni un solo criterio científico; ni uno solo en este momento de la comunidad científica; ni uno solo, ni siquiera estudios empíricos que hablen que con los conocimientos actuales este tipo de ondas generan problemas para la salud. Y eso es importante que los vecinos lo sepan porque además entre otras cosas los vecinos tienen que dar el visto bueno si es que es en un edificio porque en principio la teoría es utilizarlo y ponerlo en zona no urbanizable pero eso puede dar lugar como consecuencia si fuera solo y estrictamente eso a que hubiera en la ciudad muchas zonas donde la cobertura de telefonía no llegara con lo cual la posibilidad de un servicio que está perfectamente reglado en la ciudad lo perdería. Por tanto convendría mantener esto en los lugares adecuados y desde luego sí que le entiendo D. Diego, ese es mi gran problema, que le entiendo demasiado bien pero desde luego no va a conseguir provocarme de ninguna de las maneras; no lo ha hecho antes no lo va a hacer ahora. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación de los puntos número diez, once y doce en su conjunto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "2."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "8."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos al punto número decimotercero."

11.- Aprobación de Programa de Implantación presentado por TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.-

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe de Sección de Licencias, que dice:

"De conformidad con lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales en concordancia con el artículo 175 del mismo texto legal se emite el siguiente Informe Jurídico

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 23-07-2002 se presenta en el registro municipal Programa de Implantación y Desarrollo de la red de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.

SEGUNDO: Por el Servicio Técnico del Área de Urbanismo se emite informe cuyo texto íntegro reproducimos a continuación:

"

Rf.ª: 2002-271
MSA/

Promotor:.....:	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.
Tipo de actividad solicitada:	PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA
Emplazamiento:.....:	TERMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA

INFORME TÉCNICO

Analizada la documentación obrante en el expediente, incluido el Programa de implantación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. en el término municipal de Almería con v/c de fecha 12/06/02 Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación y una vez comprobadas las normas urbanísticas, ambientales y demás disposiciones vigentes, emito el siguiente informe:

CONDICIONES DE LA LICENCIA:

Titular: TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.

Denominación de la Actividad: PLAN DE IMPLANTACIÓN ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL

Periodo de vigencia de la Licencia: PERMANENTE

Para la efectiva instalación de las antenas definidas en el plan deberá indicarse en la solicitud de antena, a

cuál de las indicadas en el plan de implantación presentado corresponde la solicitud.

Previo a la puesta en marcha de cada antena deberá presentarse certificado técnico en el cual se acredite el cumplimiento del R.D. 1006/2001 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas. BOE núm. 234 de 29 de septiembre.

En caso de ubicarse antenas en cubierta de edificaciones deberá presentarse, autorización de la comunidad de vecinos para la instalación de la antena.

Si a la puesta en marcha de la actividad o en el desarrollo de la misma, resultasen deficientes las medidas implantadas para la corrección de los efectos medioambientales negativos que pudiesen derivar de la actuación, se efectuarán los cambios necesarios para que dichas medidas sean efectivas.

Se realizarán revisiones periódicas de la maquinaria y las instalaciones en general, que garanticen el funcionamiento reglamentario de las mismas. Las características de comportamiento ante el fuego de los materiales mantendrán las condiciones exigibles en el CTE.

De conformidad con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, la instalación eléctrica requiere Inspección periódica cada 5 años realizada por un Organismo de Control."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 7 de la Ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento de Almería reguladora de las condiciones urbanísticas a las que se han de someter la localización, la instalación y el funcionamiento de las instalaciones de radiocomunicación en el municipio de Almería a fin de compatibilizar la funcionalidad de estas instalaciones con los niveles de calidad requeridos legalmente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en fecha de 31 de Diciembre de 2.001, se refiere al Programa de Implantación indicando que las instalaciones de radiocomunicación de cada operador, que tenga concedida la autorización habilitante por la Administración competente, estarán sujetos a la previa aprobación por el Ayuntamiento pleno de un Programa de implantación del conjunto de toda la red dentro del término municipal. Por programa de Implantación se entiende el que recoge las instalaciones

existentes y las perspectivas de implantación del operador en el ámbito territorial del municipio de Almería.

2.- Continua indicando que el Programa justificará la solución propuesta con criterios técnicos de cobertura geográfica, en relación con las posibles alternativas, definirá la tipología de las antenas para cada emplazamiento y proporcionará soluciones técnicas para minimizar el impacto visual de todas las antenas contempladas. El Programa deberá tratar con amplitud suficiente los siguientes documentos:

- Disposición geográfica de la red.
- Descripción de los servicios prestados y tecnologías utilizadas.
- Justificación técnica del cumplimiento de los límites de exposición recogidos en la presente ordenanza.

3.- Por último se recoge el requisito de la publicación previa a su aprobación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en unos de los periódicos de mayor difusión de Almería.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho antes comentados y los Fundamentos de Derecho antes estudiados el funcionario que suscribe, Jefe de Sección de Licencias, hace la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1º.- Que por parte del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería se proceda a la aprobación del presente Programa de Implantación, presentado por TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A. a la vista de los Fundamentos Jurídicos y Técnicos contenidos en el presente Informe Jurídico.

2º.- La eficacia del presente acto queda sometida a la publicación del Edicto en el BOP y el diario local "La Voz de Almería".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe a la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 7 de mayo de 2007 acordó por votos favorables Gial (1), PP (3) y abstención IU (1) y PSOE (1) elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Licencias, y con lo dispuesto en el artículo 136.2 del R.O.F."

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 2 votos en contra (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo transcrito.-

12.- Aprobación del Programa de Implantación presentado por VODAFONE ESPAÑA.-

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe de Sección de Licencias, que dice:

"De conformidad con lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales en concordancia con el artículo 175 del mismo texto legal se emite el siguiente Informe Jurídico

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 22-05-2006 se presenta en el registro municipal Programa de Implantación y Desarrollo de la red de VODAFONE ESPAÑA S.A.

SEGUNDO: Por el Servicio Técnico del Área de Urbanismo se emite informe cuyo texto íntegro reproducimos a continuación:

"

Rf.ª: 2006-
MSA/ 188-1

Promotor:.....: VODAFONE ESPAÑA S.A.
Tipo de actividad solicitada: PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA
Emplazamiento:.....: TERMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA

INFORME TÉCNICO

Analizada la documentación obrante en el expediente, incluido el Programa de implantación de Vodafone España S.A. en el término municipal de Almería con v/c de fecha 19/05/06 Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales y una vez comprobadas las normas urbanísticas, ambientales y demás disposiciones vigentes, emito el siguiente informe:

CONDICIONES DE LA LICENCIA:

Titular: VODAFONE ESPAÑA S.A.

Denominación de la Actividad: PLAN DE IMPLANTACIÓN
ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL

Periodo de vigencia de la Licencia: PERMANENTE

Para la efectiva instalación de las antenas definidas en el plan deberá indicarse en la solicitud de antena, a cuál de las indicadas en el plan de implantación presentado corresponde la solicitud.

Previo a la puesta en marcha de cada antena deberá presentarse certificado técnico en el cual se acredite el cumplimiento del R.D. 1006/2001 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas. BOE núm. 234 de 29 de septiembre.

En caso de ubicarse antenas en cubierta de edificaciones deberá presentarse, autorización de la comunidad de vecinos para la instalación de la antena.

Si a la puesta en marcha de la actividad o en el desarrollo de la misma, resultasen deficientes las medidas implantadas para la corrección de los efectos medioambientales negativos que pudiesen derivar de la actuación, se efectuarán los cambios necesarios para que dichas medidas sean efectivas.

Se realizarán revisiones periódicas de la maquinaria y las instalaciones en general, que garanticen el funcionamiento reglamentario de las mismas. Las características de comportamiento ante el fuego de los materiales mantendrán las condiciones exigibles en la NBE-CPI/96.

De conformidad con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, la instalación eléctrica requiere Inspección periódica cada 5 años realizada por un Organismo de Control."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 7 de la Ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento de Almería reguladora de las condiciones urbanísticas a las que se han de someter la localización, la instalación y el funcionamiento de las instalaciones de radiocomunicación en el municipio de Almería a fin de compatibilizar la funcionalidad de estas instalaciones con los niveles de calidad requeridos legalmente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en fecha de

31 de Diciembre de 2.001, se refiere al Programa de Implantación indicando que las instalaciones de radiocomunicación de cada operador, que tenga concedida la autorización habilitante por la Administración competente, estarán sujetos a la previa aprobación por el Ayuntamiento pleno de un Programa de implantación del conjunto de toda la red dentro del término municipal. Por programa de Implantación se entiende el que recoge las instalaciones existentes y las perspectivas de implantación del operador en el ámbito territorial del municipio de Almería.

2.- Continua indicando que el Programa justificará la solución propuesta con criterios técnicos de cobertura geográfica, en relación con las posibles alternativas, definirá la tipología de las antenas para cada emplazamiento y proporcionará soluciones técnicas para minimizar el impacto visual de todas las antenas contempladas. El Programa deberá tratar con amplitud suficiente los siguientes documentos:

- Disposición geográfica de la red.
- Descripción de los servicios prestados y tecnologías utilizadas.
- Justificación técnica del cumplimiento de los límites de exposición recogidos en la presente ordenanza.

3.- Por último se recoge el requisito de la publicación previa a su aprobación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en unos de los periódicos de mayor difusión de Almería.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho antes comentados y los Fundamentos de Derecho antes estudiados el funcionario que suscribe, Jefe de Sección de Licencias, hace la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1º.- Que por parte del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería se proceda a la aprobación del presente Programa de Implantación, presentado por VODAFONE ESPAÑA S.A. a la vista de los Fundamentos Jurídicos y Técnicos contenidos en el presente Informe Jurídico.

2º.- La eficacia del presente acto queda sometida a la publicación del Edicto en el BOP y el diario local "El Ideal".

Se da cuenta del dictamen de la comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe a la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 7 de mayo de 2007 acordó por votos favorables Gial (1), PP (3) y abstención IU (1) y PSOE (1) elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Licencias, y con lo dispuesto en el artículo 136.2 del R.O.F."

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 2 votos en contra (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo transcrito.-

13.- Propuesta declarando desierto el Concurso para la Contratación de la Concesión de Obra Pública para la Construcción y Gestión de un centro Residencial para personas mayores y Centro de estancias diurnas en Parcela Municipal sita en la Vega de Acá e inicio de procedimiento negociado para nueva adjudicación del referido contrato.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 mayo 07, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- DECLARAR desierto el concurso convocado por éste Excmo. Ayuntamiento para la concesión de la obra pública consistente en la redacción del proyecto, Construcción y Explotación de un Centro Residencial para Personas Mayores y Centro de Estancias Diurnas en la Vega de Acá, debido al incumplimiento de condiciones esenciales del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de las 3 ofertas presentadas (Residencias familiares para mayores S.L.- Facto Almeriense de construcciones y Obras Públicas S.A. y Atención Social y Estancias Residenciales S.A.) lo que se justifica en los informes técnicos recabados por la Mesa de Contratación obrantes en el expediente.

2°.- INICIAR nuevo procedimiento para la contratación de la referida concesión de obra pública mediante procedimiento negociado a cuyos efectos se modificarán los pliegos de cláusulas administrativas particulares, exclusivamente en los aspectos relativos al procedimiento de licitación y a los criterios susceptibles de negociación con las empresas invitadas, que serían las mismas que han concurrido al procedimiento abierto.

3°.- FACULTAR al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución del acuerdo adoptado".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto.? Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. No tengo más remedio que justificar mi voto de abstención en éste punto no por el fondo de la cuestión sino; o por la forma, sino porque la residencia ... le tengo que felicitar al Sr. Megino porque ha conseguido desde el daño 2.005 que me cesó el Sr. Alcalde a propuesta del Sr. Megino quitandome las competencias del área de Atención Social, una de las causas principales fue el no callarme ante una petición hecha el 9 de enero del 2.004 de una cesión de terrenos estaría hecha la residencia municipal de ancianos ya y resulta que en el 2.005 cuando me, cuando me cesan y me apartan de las competencias empiezan a mover la residencia de ancianos por aquello de decirle a los medios de comunicación que somos muy buenos, lo social nos importa mucho, empezamos a mover la cosa y resulta que llegamos al final de la corporación y no hay nada. La residencia municipal de ancianos sin hacer, ya se verá después que si se hace o no se hace; ahora mismo sin hacer. Igualmente el centro municipal de acogida se ha quedado sin reformar estando en unas condiciones malísimas y con un presupuesto para él. Igualmente el centro de servicios sociales de Los Angeles con consignación en la partida se ha quedado sin resolver y si uno va y mira en las hemerotecas y mira en los periódicos, cómo desde el 2.005 se está diciendo y se está engañando, engañando y se quiere seguir engañando a la población con que los temas sociales nos importan mucho. Mentira, mentira. No engañe usted a las asociaciones, ni a la gente, ni a los colectivos sociales porque el tema social a GIAL no le importa nada, nada; absolutamente nada y prueba de ello es que teniendo consignación, teniendo todo en sus manos para poder haber hecho todas éstas obras se han quedado sin hacer; ésta corporación ya no la hace. Se han quedado sin

hacer. ¿Por qué? Pues mire, porque yo no estoy al frente del área de Atención Social. Si señor, 9 de enero del 2.004, 9 de enero del 2.004 y encima lo que produce mayor es la desfachatez de querer, de decir en los medios de comunicación que a propuesta de los colectivos de mayores. No señores, 9 de enero del 2.004. Todo estaba preparado para empezar ya y lo han demorado ¿por qué? Porque no les interesa el tema social. Lo que me duele; me duele que cuando se me convenció para participar en las elecciones del año 2.003 se me vendió, se intentó por todos los medios que yo participara vendiéndome que ese iba a ser prioritario el tema social. Ya se ha visto lo que el tema social es de prioritario para GIAL; señores. Mienten ustedes y esto es una prueba de la mentira que va a pasar la corporación y no se ha hecho las obras principales que afectan a colectivos sociales más desfavorecidos: Los mayores, los sin techo y los que dan servicios sociales en el barrio de Los Angeles. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente."

14.- Propuesta de Pagar facturas correspondientes a las certificaciones 15 y Final de las obras para la construcción de un edificio polivalente en parcela municipal sita en "El Toyo".-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo 07, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del Reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones con la empresa CONVENCIONES EL TOYO UTE, S.A. , con C.I.F. Núm. G-83819888, del ejercicio 2005, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo a la S A040 432.07 601.00 "Edificio de Convenciones Toyo", del Presupuesto de Gastos y por un importe total de 3.193.036,74 €.- desglosado por cada certificación en las siguientes facturas:

CONVENCIONES EL TOYO U.T.E.- G-83819888.-

Certificación	Nº factura	Importe
Nº15	05/05	1.995.946,92
Nº FINAL	06/05	1.197.089,82
TOTAL		3.193.036,74

2.- Abono de las certificaciones nº 15 y FINAL de la empresa CONVENCIONES EL TOYO UTE, S.A., a la entidad bancaria BANCO DE VALENCIA, S.A. con C.I.F. A-46002036, al número de cuenta bancario 0093 0411 90 0041105502, acreditada según certificado bancario emitido el 16 de mayo de 2006.

3.- Descontar del importe de cada certificación, y en concepto de Tasa núm. 42 por la Prestación de Servicios Técnicos Facultativos por los conceptos de Dirección de obra, Control de calidad y Coordinación de seguridad y salud, la cantidad total de dichas tasas, tal y como se detalla a continuación:

Certificación	Nº factura	B.I. sin IVA	BASE LIQUIDABLE	T. Dirección de obras (4%)	T.C. Seguridad y salud (1%)	T. Control de calidad (1,5%)	Total por certificación
Nº 15	05/05	1.720.643,90	1.445.919,24	57.836,77	14.459,19		72.295,96
Nº FINAL	06/05	1.031.973,98	867.205,02	34.688,20	8.672,05	13.008,08	56.368,33

4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a Intervención Municipal a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto catorce. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número quince."

15.- Aceptación de la iniciativa formulada por la U.D. Almería para concesión demanial en parcela ocupada por el estadio Juan Rojas y otras.-

Por mayoría de 23 votos favorables (11 PP, 8 PSOE y 4 GIAL), 2 votos en contra (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2007, acordó por votos favorables Gial (1), PP (3) y abstención IU (1) y PSOE (1) Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aceptar la solicitud formulada por D. Ricardo Martínez López en representación de la Unión Deportiva Almería, según acredita con poder bastante al efecto, para la construcción de un Centro Deportivo compatibilizando un uso terciario de hasta un 25% de la superficie construida total, que coadyuve a los fines dotacionales previstos, para la utilización mediante concesión demanial .

2º El anteproyecto presentado, se ubica en una serie de parcelas que se describen a continuación:

1.- Parcela ocupada actualmente por Estadio Municipal "Juan Rojas". La referencia catastral de la parcela es 9599001, su superficie catastral es de 17.686,00 m², y el titular catastral es el Ayuntamiento de Almería. La parcela está inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles en la Ficha nº 2.071, estando clasificada como Bien de Dominio Público destinada a un Servicio Público, de acuerdo con lo recogido en la Escritura de Propiedad. En la ficha se recoge la superficie incluida en la Escritura de Propiedad, que es 17.960 m². El PGOU/98 de Almería califica la parcela como Equipamiento Deportivo Público, siendo por tanto el Uso Dotacional previsto el Uso Deportivo, describiéndose en el Art. 5.80 el Uso Deportivo como aquel que comprende la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

2.- Parcela D del Polígono 1 del Proyecto de Compensación del AMUZ-Sector 18 del PGOU/98. La referencia catastra es 9500801, su superficie catastral es de 3.280,00 m², y el titular catastral es el Ayuntamiento de Almería. Está inscrita en el Inventario Municipal de Bienes

Inmuebles en la Ficha nº 591, estando clasificada como Bien de Dominio Público destinada a un Servicio Público, tiene una superficie de 3.280,00 m² y una edificabilidad asignada de 0,50 m²/m². La parcela está calificada como Equipamiento Deportivo Público.

3.- Parcela AJ-2 del Polígono 1 del Proyecto de Compensación del AMUZ-Sector 18 del PGOU/98. Está inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles en la Ficha nº595, estando clasificada como Bien de Dominio Público destinada a Uso Público. En la Nota Simple de la Escritura de Propiedad se determina que tiene una superficie de 1.365,00 m² y sin edificabilidad. Está destinada a Espacios Libres Zona Verde.

4.- Parcela con referencia catastral 9599002, cuya superficie catastral es de 1.289,00 m², y cuyo titular catastral es el Ayuntamiento de Almería. El PGOU/98 de Almería califica parte de la parcela como Equipamiento Deportivo Público, siendo por tanto el Uso Dotacional previsto el Uso Deportivo, otra parte la califica como Vía Pública y una zona de menor tamaño la califica con Uso Residencial y Ordenanza Manzana (M.a).

5.- Parcela con referencia catastral 9599004, cuya superficie catastral es 1.255,00 m². y cuyo titular catastral es D. Juan Manuel Góngora López. El PGOU/98 de Almería califica parte de la parcela como Equipamiento Deportivo Público, siendo por tanto el Uso Dotacional previsto el Uso Deportivo, y otra parte la califica como Vía Pública y una pequeña zona de menor tamaño puede que esté calificada con Uso Residencial y Ordenanza Manzana (M.a).

Los fines sociales reseñados en la Memoria son sustancialmente, los siguientes:

- La creación de una Ciudad Deportiva, que completando la red de instalaciones e infraestructuras deportivas, fomento y posibilite la actividad física y deportiva de todos los almerienses desde una perspectiva integral. Potenciando el deporte como elemento de desarrollo cultural y educativo. Especialmente dirigido a la juventud como instrumento educativo para incrementar su participación y fomentar los valores de respeto, solidaridad, tolerancia y respeto a la diversidad, y virtudes de la autodisciplina, autoestima y el esfuerzo, que le ayuden a tener conciencia de sus capacidades y por tanto a superar las dificultades que puedan encontrar en su vida.

- Aprovechando el excelente medio natural y la climatología, para desarrollar el deporte al aire libre.
- Reunir en un solo espacio distintas modalidades e instalaciones deportivas y de recuperación, tales como: gimnasia, yoga, aeróbic, artes marciales, natación, padel, pista polideportiva, servicio médico, centro de rehabilitación y fisioterapia, centro de alto rendimiento.....

La concesión tendría un máximo de duración de 75 años.

2º Proseguir con la tramitación del expediente a cuyo fin deberá redactarse el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regirá la concesión.

3º Requerir a los solicitantes que en el plazo de tres meses se presente el proyecto básico, con arreglo a las determinaciones del anteproyecto y teniendo en cuenta las salvedades señaladas en el informe técnico, así como estudio de viabilidad económico financiero de la actuación.

Una vez presentado el proyecto y el estudio de viabilidad, se someterá a su aprobación, previo informe técnico favorable, por el Pleno de este Ayuntamiento, así como se procederá a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el mismo órgano, previos los informes preceptivos que a los efectos señala la normativa .

Culminados dichos trámites, se someterá el expediente a información pública por plazo de 20 días, finalizado el cual sin reclamaciones o resueltas éstas en caso de haberse presentado, se convocará licitación pública para la adjudicación de la concesión demanial y del proyecto aprobado, de conformidad con los procedimientos y formas de adjudicación establecidos en la legislación de contratos de las administraciones públicas”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención en éste punto? Sra. González Pradas.”

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: “Sr. Alcalde como soy libre y no me presento y no me tienen que votar puedo decir lo que pienso porque hay que empezar, hay que empezar por decir; lo he hecho siempre y por eso me ha costado el puesto pero yo creo que la política es el servicio al ciudadano y nosotros somos defensores de lo público y no de lo privado y por lo tanto no tengo más remedio que hacer referencia a los tres informes que se nos han proporcionado para tomar una

decisión con respecto a éste tema. ¿Quién no va a estar de acuerdo y estar contentísimo con que la Unión Deportiva de Almería suba a primera división? Eso no lo duda nadie, eso es un anhelo que tenemos todos los almerienses y además nos sentimos orgullosos y lo felicitamos de eso, de que vayamos a subir a primera división; nos sentimos todos de la Unión Deportiva de Almería. Por un lado eso. Por otro lado qué tiene que ver eso para traer hoy, cuando empieza la campaña electoral, un proyecto que está negativamente informado por tres diferentes informes técnicos. Nosotros somos concejales elegidos por el pueblo y estamos al servicio del pueblo, estamos al servicio del pueblo luego si nos dicen que lo que se quiere convertir es un dotacional público deportivo se quiere convertir en un centro deportivo comercial y de ocio que no cumple con las normativas que dice el plan general para esa zona pues un concejal con responsabilidad, claro, y sin miedo a que te echen encima a todos los electores diciendo que no has querido, que te engañan y tal; que eso puede suceder. Como no es mi caso tengo que decir la verdad. Resulta que nosotros si aceptamos esto empezamos; esto es un inicio, bien, pero si aceptamos esto le estamos quitando a la población, a los ciudadanos un espacio suyo, público que es dotacional público deportivo. Y también hay unos terrenos que son, están dedicados para espacios verdes se los quitamos y se los damos a un privado; eso es lo que sucede y los tres. Eso es lo que está sucediendo y es un atraco a mano armada a los ciudadanos, al pueblo que es en definitiva al que nosotros tenemos que defender. Qué pasa. Que esto está hecho en un momento crucial para que no se digan estas cosas pero, pero señores pues espérense ustedes porque esto hasta, hasta, vamos si yo estuviera en algún partido lo denunciaría ante la Junta Electoral porque coacciona, porque ...qué tiene que ver que suba la Unión Deportiva, qué tiene que ver que estemos todos de acuerdo para que ese espacio que es público se convierta en privado; se les de a unos privados. No tiene sentido, no tiene ningún sentido y no tiene sentido porque además tres informes diferentes de arquitecto; por cierto que me ha extrañado, me ha extrañado que el Sr. José; el jefe de servicio anterior de Urbanismo y ahora gerente en funciones de Urbanismo lo dice claramente pero es que además hay otros dos informes técnicos que están diciendo que eso no se puede hacer, que no se puede hacer. Por lo tanto yo tengo que votar en contra porque yo tengo que cumplir, tengo que intentar defender los intereses de los ciudadanos y hacer cumplir la legalidad vigente y esto te están diciendo que no cumple. Por lo tanto hay que tener cuidado porque luego se puede incurrir en responsabilidades penales, civiles; no sé. Se puede incurrir por ejemplo con la permuta que usted ha

traído aquí ahora. Ya le anuncio que con toda la información que tengo me voy a ir a la fiscalía anticorrupción.

Así que con este tema, con este tema creo que yo voy a votar en contra y justifico eso. Yo estoy de acuerdo con la Unión Deportiva pero es que esto no tiene nada que ver, esto es que le vamos a dar a un privado un dotacional público deportivo; eso es así y no tiene vuelta de hoja, por lo tanto yo voy a votar en contra de este expediente. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si Sr. Alcalde, muchas gracias. Vamos a marcar el sentido del voto del grupo municipal socialista. En primer lugar lo que si quiero dejar muy en claro lo que aquí se va a votar, y no es otra cosa que la "aceptación" de la iniciativa formulada por la Unión Deportiva Almería para la concesión demanial de una parcela ocupada por el estadio Juan Rojas y otros; es así. Es decir la "aceptación" de esa iniciativa. Quiere decir por tanto que simplemente es un anteproyecto y que tiene una tramitación jurídica y legal al cual el propio secretario general podrá en su caso informar si así se estimara oportuno para la mayor tranquilidad de aquellos que podamos votar en favor de este proyecto de construcción de una ciudad deportiva para Almería y entendemos lógicamente como un uso público, un uso general para que así pueda atenderse a los intereses generales de la ciudad de Almería. Por eso que le quiero decir que si efectivamente estamos a favor de la solicitud que se ha formulado por parte de la Unión Deportiva Almería y importante en este sentido es que veamos concretamente cuales son los fines sociales que en la misma memoria que se presenta. Es decir, y lo dice literalmente. Completar la red de instalaciones e infraestructuras deportivas que fomente y posibilite la actividad física y deportiva de todos los almerienses, y esto es importante, de todos los almeriense desde una perspectiva integral potenciando por ello el deporte como elemento de desarrollo cultural y educativo, especialmente dirigido a la juventud como elemento educativo para incrementar su participación y fomentar los valores de respeto, solidaridad, tolerancia, respeto a la diversidad y virtudes de la autodisciplina, autoestima y el esfuerzo que le ayuden, en este caso, a tener; poder superar las carencias y sus capacidades y por tanto superar las dificultades que pudieran encontrar los jóvenes. Además dentro de sus propios fines se destaca en la memoria. Aprovechar el excelente medio natural y

climatológico para desarrollar el deporte en el aire libre tal y como se contempla en el anteproyecto. Y además tendrá la virtualidad de reunir en un solo espacio distintas modalidades e instalaciones deportivas, y entendemos también de recuperación tales como gimnasia, yoga, aerobio, artes marciales, natación, padel, pistas deportivas y demás. Pero es que, y esto es lo importante, y esto es lo importante que digo en la iniciativa que se ha presentado; y es que la propuesta a la cual vamos a llegar señala que será, y esto es decisivo, la propia ... la próxima corporación la que deba de proseguir con la tramitación del expediente a cuyo fin deberán de redactarse los correspondientes plenos de cláusulas administrativas por el que se regirá la concesión. Y esto es lo importante. En realidad lo que nos estamos acordando es simplemente la iniciativa de un expediente y con estas matizaciones, que es lo importante, del punto tercero. Que la próxima corporación, y siempre estamos hablando de la próxima corporación, requerirá que se presente el proyecto básico y esto es lo fundamental. En la próxima corporación será cuando se presentará el proyecto básico con arreglo a las determinaciones del anteproyecto y teniendo en cuenta y esto es fundamental; ésta es la clave para que el partido socialista hoy pueda votar a favor de este proyecto de ciudad deportiva para Almería teniendo en cuenta las salvedades señaladas por el informe técnico que usted muy bien decía D^a. Pilar del gerente en el que claramente lo dice y así lo suscribimos el grupo municipal socialista. La posibilidad de explotación de un complejo deportivo en la parcela municipal ocupada actualmente por el estadio Juan Rojas debe ser objeto de un concurso público porque eso hay que dejarlo claro. El que hoy presente la iniciativa esta la Unión Deportiva Almería no significa necesariamente que sea quien la vaya a gestionar; eso está claro, es una idea. Es una idea y es un anteproyecto y dice concretamente y lo suscribimos totalmente porque ese será en su caso el proyecto y el estudio de viabilidad que se deberá aprobar por este pleno de la corporación y ya si se requerirá el informe del secretario general que velará especialmente para que se cumpla toda la legislación tanto urbanística como todas otras que puedan resultar colaterales como pueden ser en su caso las que les correspondan al sector comercial. Y dice, y esto es importante, como decía el informe del gerente de Urbanismo. Se exige el cumplimiento a las determinaciones del planteamiento general, el proyecto ya se aprobará en su día, se valore en mantener el uso deportivo como protagonista de la actuación primando aquellas propuestas que presente la mera; la menor proporción de otros usos distintos del deportivo. Se está refiriendo ya concretamente a la posible redacción del

pliego de cláusulas administrativas, así además ese proyecto que se apruebe en su momento deberá de contener también las salvedades que se señala en el estudio que realmente es muy prolijo pero que básicamente viene a decir que el proyecto puede ser viable pero no obstante será necesario hacer algunas correcciones en concreto con respecto a la financiación, no recurrir únicamente a la financiación ajena e incluso se prevé en ese pliego de cláusulas administrativas la posibilidad de subir el canon que deba de abonar a la corporación. Y importante, importante porque esta es la tramitación legal que le decía anteriormente una vez que se publique el proyecto y el estudio de viabilidad se someterá a su aprobación previo informe técnico, ya que como decía informará el secretario general en el pleno de la futura corporación así como la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas. Es decir, un procedimiento que está claramente marcado por la ley. Por todo ello una vez que ya se resuelva el pliego de cláusulas administrativas y se haga el objeto del contrato con arreglo a la ley de contratos de administraciones públicas, será en ese momento cuando deberá de cumplir todos los requisitos legales y esos informes que ahora mismo se están denunciando cobren forma en el expediente administrativo con los requisitos digo legales e informado preceptivamente por el secretario general. Por ello hay que decir que le grupo municipal socialista está de acuerdo con la iniciativa de la construcción de la ciudad deportiva del Almería en la parcela municipal ocupada actualmente en el estadio Juan Rojas compatibilizando un uso terciario de hasta un 25% de la superficie construida total tal y como admite la norma y siempre, como digo, cumpliendo las determinaciones del planteamiento general. Y es más, pedimos también desde el grupo municipal socialista en ese momento cuando se presente el proyecto y la redacción de las correspondientes pliegos de cláusulas administrativas, que en ese futuro pliego de cláusulas administrativas se cedan determinadas horas al día a las escuelas deportivas y club municipales para que esta forma puedan usarla de manera gratuita ya que entendemos que realmente la ciudad deportiva se va a ubicar en un lugar público y por tanto puede tener unos ingresos para en su caso ser; hacer rentables pero siempre manteniendo el uso público. Y además, garantizar la asistencia de todos los almerienses, especialmente los de Torrecárdenas y aquellos barrios que están limítrofes, y por ello que como le decía, siendo así la iniciativa del grupo municipal socialista es la de subirse a este barco y seguro que vamos a contar con la persona idónea para llevar este barco al mejor puerto; sin lugar a dudas. Pero para finalizar también le quiero recordar una cosa, también le quiero recordar una cosa y es

el compromiso que se hizo aquí en esta sesión plenaria y lo digo porque si recuerdan ustedes, siempre lo dijimos, cualquier obra que se hiciera en el Juan Rojas llevaría también el nombre de nuestro concejal compañero hoy no presente aquí concejal socialista y jugador profesional del Almería futbol club Juan Rojas. Por tanto Sr. Alcalde esta es la posición del grupo municipal socialista, estamos de acuerdo con esta iniciativa y que se prosiga con las posteriores tramitaciones. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, difícilmente podría explicar yo mejor de lo que ha explicado el Sr. Usero que viene a recoger estrictamente el planteamiento que hace la propuesta que se trae a plenario. No es que dentro de tres meses se le va a pedir al iniciador del procedimiento que presente sino que de este momento se le empieza a pedir ya; con el acuerdo plenario tienen tres meses para presentar a partir del acuerdo plenario o la recepción de la certificación correspondiente para presentar el estudio de viabilidad, el proyecto, en definitiva. Es verdad que los siguientes pasos del punto de vista administrativo en su aprobación tiene que hacerlo la siguiente corporación.

Respecto al tema del oportunismo. Bueno, parece como si se acusara subliminalmente a la Unión Deportiva de hacer campaña política de hacer campaña en favor de no sé quien. El procedimiento, el procedi... y aprovechando la coyuntura de que el equipo va a subir a primera; claro que nos congratulamos todos pero esta iniciativa se produce mucho antes de que Almería viviera la expectativa que hoy tiene de ascender probablemente el próximo domingo. Se inició en junio pasado, en junio pasado; parece que fuera ayer y es verdad que desde la propuesta inicial y probablemente desde el desconocimiento profundo de lo que es la normativa urbanística de plan general se planteó una memoria que además ha sido contada parcialmente desvirtuando la realidad y criticando un documento inicial que está sometido como así ha sido a múltiples vaivenes. Desde que se presenta una propuesta hasta que definitivamente viene a pleno hay muchas modificaciones que ahora lo hacen factible y al principio lo hacían prácticamente imposible. Desconocer esa realidad pues supone que algunos después de muchos años de estar aquí o algunos años no han aprendido. Las concesiones "Demaniales" es una ... un procedimiento que la ley permite, la ley permite para aquellas inversiones de cierta, de cierto nivel que las administraciones no podemos hacer o iría en detrimento de

otras actuaciones que también son necesarias. Es decir, hacer coparticipe a los entes privados en la gestión de los temas municipales.

Y es lo que ha ejercido legítima la Unión Deportiva Almería, pero en el bien sabido concepto de que definitivamente esto irá a un concurso público una vez aprobado y reitero, lo ha dicho el Sr. Usero, pero quiero reiterarlo por si hay alguna duda, será sometido una vez aprobado y sometido también a información pública, el estudio de viabilidad y el proyecto al correspondiente concurso público. Al cual, lógicamente el Plenario, si lo cree oportuno adjudicar a la mejor propuesta de las que se presenta. Por tanto, la iniciativa está perfectamente marcada dentro de la Ley. Los 83 millones de euros que en principio en el anteproyecto se recogen como inversión está claro que el Ayuntamiento no estaría en condiciones de poder ejecutar en estos momentos, y falta, desde luego por concretar algo más, que a lo largo del proceso de tramitación administrativa va a llegar a su última consecuencia. Por otra parte, hay una realidad objetiva. Tenemos un centro en este momento, el Juan Rojas, que por supuesto va a seguir llamándose complejo Juan Rojas, que está, un espacio deportivo que está degradado, muy degradado, y sobre todo infrutilizado. Parece razonable que a través de este procedimiento se pueda poner, se ponga a disposición de los ciudadanos la posibilidad de disfrutar de un espacio que si se ejecuta, y así deberá ser, en clave de anteproyecto, es una iniciativa realmente extraordinaria para la ciudad. Muchas gracias. Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Bueno, pues posicionar un poco al Grupo Popular en esta historia. En primer lugar, felicitar a los jugadores del Almería y que el domingo la ciudad adquiriera el ascenso a primera división, que es lo importante de toda esta historia. En segundo lugar, comentar que, de ciudad deportiva del Club de la ciudad se lleva hablando desde hace 10 años, no es desde hace, como bien estamos hablando pues recientemente, o hace un año como ha dicho Don Juan Megino que se lleva tratando este tema, sino que en esta ciudad se lleva hablando de ciudad deportiva del Club de la ciudad desde hace 10 años. Es importante tener en cuenta que en estos 10 años, se han estado hablando de diversas posibilidades de éxito, y hemos visto como Ayuntamientos con una visión más importante, de toda España, han ido apoyando medidas parecidas, similares, semejante, del mismo tipo, de un grado de parecido semejante en Valladolid, en

Alicante, en Valencia, en Villa Real, en Madrid, en Bilbao, en San Sebastián, en Extremadura. Y bueno, ahora tenemos la oportunidad, en un complejo, como bien también se ha dicho en este Pleno, denominado Juan Rojas, un complejo de un campo de fútbol, que está en un estado de ruina técnica, con problemas de aluminosis, con mil informes técnicos que nos demuestran la no utilidad del complejo, solamente para el entrenamiento de tres equipos que en la actualidad están utilizándolo, dos equipos ligados al Almería, y un equipo ligado a otro Club deportivo del barrio. Que incumple todo tipo de normativas en cuanto a iluminación, en cuanto a seguridad, en cuanto a situación de las gradas, en cuanto a situación de la disponibilidad de aparcamientos, podamos recuperarlo para la ciudad."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Antonino Sebastián Reyes Egea.

Continúa con su intervención D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Después de cuatro años de gestión de este Equipo de Gobierno, y de haber atendido las necesidades de los equipos de base, de los club deportivos históricos de nuestra ciudad, creando a pulmón complejos deportivos por parte del Ayuntamiento, con dinero del Ayuntamiento, ha llegado el momento de copiar también lo bueno, y es cierto que en España, desde hace ya mucho tiempo, los complejos deportivos no los paga el Ayuntamiento, se establecen concesiones administrativas, concesiones de obras públicas, concesiones demaniales como hemos estado hablando, en el que los clubs, o las entidades privadas, adquieren la concesión de un terreno para la explotación de un complejo deportivo que después explotan, y ahí es lo importante, con los precios públicos que el Ayuntamiento marca y con los usos que el Ayuntamiento marca. No es algo nuevo, está ocurriendo ahora mismo con Supera, en el pabellón Florido, la única diferencia es que eso lo construimos nosotros, y generalmente lo construyen otros y lo ponen en concesión, lo construye la propia empresa que se queda con esa concesión. Si se hace con empresas privadas en el resto de España, por qué no va a poder hacer con el club de la ciudad, que reporta a al ciudad bastantes beneficios, y que además dispone pues de su cantera y de todo el movimiento que genera un club de élite para la ciudad de Almería. Por lo tanto, a la reflexión del partido socialista, pues es importante comentar, que como toda concesión, los precios públicos están marcados por el Ayuntamiento, se establecen los usos, se establecen los horarios, como ocurre por ejemplo en los pabellones que gestiona la empresa SUPERA, el cual la pista polideportiva la gestiona directamente el Ayuntamiento de

la ciudad diciendo cuales son las horas y el uso. Balonmano "Keymares", Balonmano "La Cañada", Baloncesto "Adaba", Baloncesto "Ciudad de Almería", clubs que están utilizando esas instalaciones. Por lo tanto, esa reflexión, pues me parece bien que se comente, pero es una perogrullada, es una obviedad que ocurra en todo este tipo de concesiones. Por último. Comentar que con la familia de Don Juan Rojas, estamos hablando, precisamente hemos quedado mañana para hablar con ellos. Por una razón muy sencilla, porque deberían de recordar los compañeros suyos, que en este Pleno se aprobó por parte de Don Santiago Martínez Cabrejas, una cosa importante, y es que cuando el Juan Rojas desapareciera, el nombre de Juan Rojas tendría que llevarlo el Estadio Mediterráneo. Como eso a día de hoy, y se aprobó en Pleno, y es importante que ustedes lo sepan, que parece que se desconoce, por lo tanto, como al Partido Popular le gusta ser respetuoso, y tenemos pues muchas posibilidades como se establece en el tema comercial ahora, en los estadios de fútbol de primera división, pues, con la familia de Juan Rojas hablaremos para ver cual es el sitio que estiman oportuno que lleve el nombre."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Antonino Sebastián Reyes Egea.

Continúa con su intervención D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Yo creo que no van a poner problemas, porque ni la Unión Deportiva de Almería, ni el Ayuntamiento va a poner problemas, para que el magnifico complejo deportivo que los ciudadanos de Torrecárdenas van a poder utilizar, de Torrecárdenas y de la Calle Altamira si nos permiten también que vayamos al complejo deportivo de Torrecárdenas, porque parece que cada vez estamos más localistas y que las cosas se hacen solo para un barrio en concreto. Estamos cada vez más globalizados y ahora parece ... yo creo que también podrán ir los de El Alquíán, pues nos encontraremos con que el nombre de Juan Rojas seguirá ligado a una instalación magnífica, que cuando salga ese concurso público que saldrá en el futuro, tendrá un magnífico complejo deportivo, donde jugó, donde desarrolló su actividad, y donde tuvo su actividad profesional a lo largo de los años que es en el Juan Rojas, siempre, siempre, y vuelvo a repetirlo, que la familia quiera. Porque el acuerdo plenario de esta ciudad es que fuera el Estadio Mediterráneo, lo que pasa que yo se que la familia, atendiendo a esos compromisos que el Estadio Mediterráneo pueda tener de ingresos para todo el mundo, cederá gustosamente que siga llamándose el Juan Rojas esa, con su nombre. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien. ¿Alguna intervención más?. Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, no se si el Sr. Juan Rojas que conocía bastante bien estaría de acuerdo con este tema. No se puede utilizar su nombre de una persona que ya está muerta y no se debe de utilizar. Porque todo está claro. No se puede utilizar. El caso, que no lo digo yo, que lo dicen aquí, que el uso deportivo es lo menor que se va a hacer en ese centro. Lo dice el arquitecto municipal, que dice que el uso deportivo, por su proporción con los otros usos comerciales y de ocio, se convierte en un uso no principal, y se olvidan ustedes que se está cogiendo un espacio de dominio público. Estamos hablando, ¿de qué estamos hablando?. Podemos engañar a los ciudadanos que podamos mandar un mensaje equivocado, pero se está, se va a coger un espacio que es de dominio público, de calles, de jardines, de parques, dominio público, y el mayor destino de este complejo, no es el deportivo, tal y como dice el informe del arquitecto municipal. O sea que no se entiende por mucho ... y este es el inicio del expediente, bien, Sr. Usero, este es el inicio del expediente, pero se acuerdan ustedes, aunque la burra se vista de seda, burra se queda. Y esto recuerdo un poco, ¿es que esto ahora hay que presentar un concurso público?. ¿Se acuerdan ustedes de la Ciudad Digital?, la ciudad deportiva, salvando diferencias, pues es una persona, "EUTELVENT", presenta una propuesta y luego decíamos, se la van a dar, se la van a dar, pues claro, si esto está hecho más que hecho. Pero no quiere decir que esté bien hecho, y los ciudadanos tienen que saber que no se cumple la Ley porque es un espacio público, es un dominio público, es un espacio de la gente de Almería y que se va a privatizar, y que el uso deportivo es el menor. Engañen ustedes lo que quieran pero la verdad está en los escritos. Y no hay otra. Espero que la próxima Corporación, pues no se como lo van a arreglar pero le quitarán el espacio a los ciudadanos, no lo entiendo, no lo entiendo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor. En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Dos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

16.- Aprobación inicial Estatutos del Patronato Municipal de Música y Artes Escénicas.-

Por mayoría de 23 votos favorables (11 PP, 8 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia relativo a la aprobación inicial de los Estatutos de la Escuela Municipal de Música y Artes Escénicas en el municipio de Almería, en la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2007 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de PP (2) y GIAL (1), y las abstenciones de IU (1), PSOE (2) y Grupo Mixto (1) , la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobación inicial de los Estatutos del Patronato Municipal de Música y Artes Escénicas en el municipio de Almería, a crear por el Excmo. Ayuntamiento de Almería y adscrito al Área de Cultura y Deportes".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a votar el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veintitrés."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Dos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente. Punto diecisiete."

17.- Cesión de las mesas número 15 y 16 de la Planta Sótano del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 7 de mayo de 2007 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. FRANCISCO LUQUE GONZALEZ D.N.I.. 27.154.083-F, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Mesas nº 15 y 16 (Clase B) de la Planta Sótano del Mercado Central a favor de su hijo D. JUAN JOSE LUQUE LUQUE D.N.I. nº 27.238.809-R al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

La duración de la concesión de estas mesas es hasta el día 11 de Marzo de 2.012, periodo que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM, teniendo en cuenta que con fecha 11 de Marzo de 1.982 y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la adjudicación de estas concesiones.

SEGUNDO.- Autorizar a D. Juan José Luque Luque para que desarrolle en las citadas mesas exclusivamente la actividad de venta de PESCADO y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería, y para lo no previsto en ellas, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas órdenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

TERCERO.- El Sr. Luque Luque deberá abonar la tarifa trimestral establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, al Administrador del Mercado y al Area de Hacienda.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Votamos el punto diecisiete. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

18.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2006, por la que se modificó el Plan Director de los Cementerios Municipales al objeto de prever la construcción en el Tercio IV del Cementerio de San José de 400 nuevos nichos y 80 unidades de columbarios, presentado por la UTE ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. Y CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.-

Se da cuenta al Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"La Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2007, examinado el expediente administrativo tramitado para

la construcción en el Tercio IV del Cementerio de San José de 400 nuevos nichos y 80 nuevas unidades de columbarios eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Salud y Consumo de fecha 3 de mayo de 2007 que dice:

" En relación con el expediente relativo a la construcción en el Tercio IV del Cementerio de San José de 400 nuevos nichos y 80 nuevas unidades de columbarios correspondientes al Proyecto Básico y de Ejecución presentado en el Ayuntamiento de Almería, con fecha 12 de Enero de 2006, y número de registro de entrada 1613, por Don José Enrique Jiménez López, en calidad de Gerente de la Unión Temporal de Empresas ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S,A Y CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A, abreviadamente CEAL UTE, adjudicataria, mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de Diciembre de 1998, de la Concesión de Obra Pública, relativa a la Redacción de los Proyectos de Obras de Remodelación y Ampliación de los actuales cementerios municipales y de construcción del nuevo cementerio de Almería, construcción de las obras y Gestión del Servicio Público Mortuorio Municipal, cuyo proyecto de ampliación fue informado favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almería 5 de Abril de 2006, número 22.010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía, aprobado por el Decreto 95/2001, de 3 de abril, y dado que asimismo mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de julio de 2006 se dispuso modificar el Plan Director de los Cementerios Municipales al objeto de prever la construcción en el Cementerio de San José de los citados 400 nichos y 80 columbarios, y que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de julio de 2006 se autorizaron las obras de construcción correspondientes al Proyecto Básico y de Ejecución de v/c 29 de diciembre de 2005 redactado por el Arquitecto D. Javier Milán López, esta Concejalía Delegada, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo de la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de julio de 2006, eleva a la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería de la modificación del Plan Director de los Cementerios Municipales aprobado mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de junio de 2000, realizada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de julio de 2006, al objeto de prever la construcción en el Tercio IV del Cementerio de San José de 400 nuevos nichos y 80 nuevas unidades de columbarios correspondientes al Proyecto Básico y de Ejecución presentado en el Ayuntamiento de Almería, con fecha 12 de enero de 2006, y número de registro de entrada 1613, por Don José Enrique Jiménez López, en calidad de Gerente de la Unión Temporal de Empresas ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. Y CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A., abreviadamente CEAL UTE, adjudicataria, mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de Diciembre de 1998, de la Concesión de Obra Pública, relativa a la Redacción de los Proyectos de Obras de Remodelación y Ampliación de los actuales cementerios municipales y de construcción del nuevo cementerio de Almería, construcción de las obras y Gestión del Servicio Público Mortuorio Municipal.

La Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de julio de 2006 se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 apartado K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local que establece que *corresponde al Alcalde Presidente de la Corporación el ejercicio de las acciones administrativas en caso de urgencia en materia de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación*, motivándose la adopción de dicho acuerdo en la obligatoria y urgente necesidad que existe de construir y mantener las unidades de enterramiento que sean precisas para la adecuada prestación del servicio público mortuorio municipal en la ciudad de Almería, obligación de la empresa concesionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 apartado 4º del Pliego de Condiciones técnicas que rige la prestación del servicio público de cementerios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Unión Temporal de Empresas ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. Y CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A., abreviadamente CEAL UTE, a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y al Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Almería".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Simplemente, como es dar cuenta, nosotros estamos, como no podía ser menos, de acuerdo con esta resolución que dictó el Alcalde, porque además confirma Sr. Alcalde, me gustaría que de vez en cuando usted se pronunciara sobre los temas importantes, y este tema, viene redundándose como tema importante."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Le dije que el Plan General no contemplaba ampliación. Ya no solo no lo contempla, sino que hemos tenido problemas al siguiente mes. Se habrá dado usted cuenta que no he aprovechado, ni siquiera electoralmente, no he querido jugar con los muertos. A veces se falla la sensibilidad y se juega con los muertos. Lo digo por lo anterior. Deje ustedes en paz a Juan Rojas. Pues en este caso, no he querido hacer eso, pero sigo manifestándole, y le pido a usted Sr. Alcalde, que se pronuncie sobre planteamientos que se hicieron en el Plan General, por parte de la oposición, de Izquierda Unida, pidiéndole, que no solo no se ampliara los cementerios, sino que los equipamientos 1.1, 1.2, que estaban para ampliarse, se han eliminado. Le digo la realidad, y vuelvo a repetirlo. O sea, bien por esto, porque es que no queda más remedio, pero es que hay que seguir ampliando. Y en el Plan General no se contemplaba. No será esto un oportunismo electoral, no lo es, porque lo dije con tiempo."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Entonces le pido su definición, ¿vamos a ampliar los cementerios, tal y como propone Izquierda Unida desde hace tiempo?, ¿y para eso vamos a modificar el Plan General que han presentado?. Dígalo usted por favor, me gustaría oírlo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, no se preocupe, hay un error, los errores se corrigen y lógicamente va a haber ampliación de los cementerios, porque es evidente, que por desgracia, mientras no pase otra cosa, nos vamos seguir muriendo. Así que no hay

problema. ¿Alguna intervención más?. Pasamos al siguiente punto."

19.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2007, por la que se modificó el Plan Director de los Cementerios Municipales al objeto de prever la construcción en el Cementerio de El Alquíán de 150 unidades de nuevos nichos, presentado por la UTE ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. Y CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.-

Se da cuenta al Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de cultura, Educación y Deportes, que dice:

"La Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 7 de mayo de 2007, examinado el expediente administrativo tramitado para la construcción en el en el Cementerio de El Alquian de 150 unidades de nuevos nichos eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Salud y Consumo de fecha 3 de mayo de 2007 que dice:

" En relación a la tramitación del expediente relativo a la construcción en el Cementerio de El Alquian de 150 unidades de nuevos nichos correspondientes al Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto D. Javier Milán López con c/v 11.01.07, presentado en el Ayuntamiento de Almería, con fecha de entrada en el Registro General 16 de enero de 2007 y NRE 2970, por D. José Enrique Jiménez López, en calidad de Gerente de la Unión Temporal de Empresas ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. Y CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A., abreviadamente CEAL UTE, adjudicataria, mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de Diciembre de 1998, de la Concesión de Obra Pública, relativa a la Redacción de los Proyectos de Obras de Remodelación y Ampliación de los actuales cementerios municipales y de construcción del nuevo cementerio de Almería, construcción de las obras y Gestión del Servicio Público Mortuorio Municipal; dado que el proyecto de ampliación ha sido informado favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de febrero de 2007 (NRE 16091, de fecha 7 de marzo de 2007), de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de Policía Sanitaria

Mortuoria de Andalucía, aprobado por el Decreto 95/2001, de 3 de abril, y dado asimismo que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha once de abril de 2007 se ha dispuesto modificar el Plan Director de los Cementerios Municipales aprobado mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de junio de 2000, al objeto de prever la construcción en el Cementerio de El Alquian de los citados 150 unidades de nuevos nichos, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 apartado k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, esta Concejalía Delegada al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo de la parte dispositiva de la citada Resolución, eleva a la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería de la modificación del Plan Director de los Cementerios Municipales aprobado mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de junio de 2000, realizada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de abril de 2007, al objeto de prever la construcción de 150 unidades de nuevos nichos en el Cementerio de la Barriada de El Alquián correspondientes al Proyecto Básico y de Ejecución presentado en el Ayuntamiento de Almería con fecha de entrada en el Registro General de 16 de enero de 2007 y NRE 2970, por Don José Enrique Jiménez López, en calidad de Gerente de la Unión Temporal de Empresas ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. Y CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A., abreviadamente CEAL UTE, adjudicataria, mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de Diciembre de 1998, de la Concesión de Obra Pública, relativa a la Redacción de los Proyectos de Obras de Remodelación y Ampliación de los actuales cementerios municipales y de construcción del nuevo cementerio de Almería, construcción de las obras y Gestión del Servicio Público Mortuorio Municipal.

La Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de abril de 2007 se dicta de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 apartado k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local que establece que corresponde al Alcalde Presidente de la Corporación el ejercicio de las acciones administrativas en caso de urgencia en materia de la competencia del Pleno,

dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, motivándose la adopción de dicho acuerdo en la obligatoria y urgente necesidad que existe de construir y mantener las unidades de enterramiento que sean precisas para la adecuada prestación del servicio público mortuorio municipal en la ciudad de Almería, obligación de la empresa concesionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 apartado 4º del Pliego de Condiciones técnicas que rige la prestación del servicio público de cementerios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Unión Temporal de Empresas ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. Y CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A., abreviadamente CEAL UTE, a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Arquitecto Técnico Municipal del Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Almería".-

20.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo I y Capítulo II del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, ejercicios 2005 y 2006, por importe de 1.109,95 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo I y Capítulo II del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de este Ayuntamiento realizados durante los ejercicios 2.005 y 2.006 en situación de deuda extracontable por importe de 1.109,95 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 3 de mayo de 2.007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97.2 del mismo, esta Alcaldía Presidencia eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa ratificación de su inclusión en el orden del día, de la siguiente

PROPOSICIÓN

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al Capítulo I (gastos de personal) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2.005 con aplicación a los créditos del presupuesto de 2.007, que se detallan en la relación de deuda extracontable que consta en la hoja de contabilidad pública de fecha 20 de abril de 2.007 firmada por el Concejal de Hacienda, totalizando la cantidad de 748,88 euros.
- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al Capítulo II (dietas y locomoción) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2.006 con aplicación a los créditos del presupuesto de 2.007, que se detallan en la relación de deuda extracontable que consta en la hoja de contabilidad pública de fecha 20 de abril de 2.007 firmada por el Concejal de Hacienda, totalizando la cantidad de 361,07 euros".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto número veinte. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Sr. Alcalde, había que ratificar la inclusión en el Orden del Día ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, es cierto, tiene usted razón, hay que ratificar el 20 y el 21. Efectivamente. Hay que ratificar su inclusión en el Orden del Día. Votos a favor de la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, los puntos 20 y 21."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad. Con la abstención del Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Con la abstención del Sr. Cervantes. Muchas gracias. Ahora ya sí podemos votar le punto número 20. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

21.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo I del Patronato Municipal de Deportes, realizados en el ejercicio 2006, por importe de 107,52 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo I del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento realizados en el ejercicio 2.006 en situación de deuda extracontable por importe de 107,52 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 3 de mayo de 2.007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97.2 del mismo, esta Alcaldía Presidencia eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa ratificación de su inclusión en el orden del día, de la siguiente

PROPOSICIÓN

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al Capítulo I (gastos de personal) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2.006 con aplicación a los créditos del presupuesto de 2.007, que se detallan en la relación de deuda extracontable que consta en la hoja de contabilidad pública de fecha 20 de abril de 2.007 firmada por el Concejal de Hacienda (folio 20 del expediente), totalizando la cantidad de 107,52 euros".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?."

Interviene el Sr. D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, ¿no le parece un poco de broma traer un punto con cien euros?."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "A mi me parece absolutamente de broma. Pero la cuestión ..."

Interviene el Sr. D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Perdóneme, es que no es solo cien euros, es que después se mete un capítulo muy grande en otro sitio. Y aquí se pone cien euros. Pero bien, no pasa nada, vamos a aprobarlo lógicamente. No pasa nada."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, no es un capricho del Alcalde como usted comprenderá traerlo así. Se lo imagina, ¿verdad?. Muy bien. Pasamos a votar le punto 21. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

22.-Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo I (gastos de personal) y Capítulo II (dietas y locomoción), por importes de 97.903,97 € y 18.945,78 €, respectivamente.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 Grupo Mixto) y 9 abstenciones (8 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2.007, visto el expediente tramitado para reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo I (gastos de personal) y Capítulo II (dietas y locomoción), acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, uno (1)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 26 de abril de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo I y II, correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería, realizados durante el ejercicio 2006 en situación de deuda extracontable, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo I (gastos de personal) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2006 y anteriores, con aplicación a los créditos del presupuesto de 2007 que se detallan en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente que comienza por "PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Dobles Guardias, Bomberos nov'06)" y finaliza por "PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Dietas personal eventual, relación de José Fernández a Manuel Guzmán)", totalizando la cantidad de 97.903,97€.
- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo II (gastos en b. corrientes y servicios) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2006 y anteriores, con aplicación a los créditos del presupuesto de 2007 detallados en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente, que comienza por "PERSONAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO (Tribunal Bolsa Auxiliar Advo. Grupo D)" y finaliza por "PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (kilometraje Rafael J. García Pardo, jul., oct. Y nov.06)", totalizando la cantidad de 18.945,78€".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Cuando estuvimos en la Comisión Informativa de Hacienda, pues se me había traspapelado los papeles en el despacho, y no me di cuenta de lo que le

vengo a dar cuenta hoy. Es que este expediente no tiene fiscalización. Está sin fiscalización previa. Y el jefe de servicio de Gestión Presupuestaria dice que, preceptivamente, deberá de cumplirse antes de la adopción por el Pleno de este acuerdo. Deberá de haber un informe de fiscalización previa. No lo tiene Sr. Alcalde. No lo tiene. No lo tiene porque detrás el informe del interventor no se lo hace. Luego no creo que sea normal que se traiga este punto sin fiscalización. No creo que sea legal."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor... Perdón, es un reconocimiento. Es un reconocimiento. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Uno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Nueve."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

23.- Dar cuenta de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de febrero de 2007, aprobando la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2006.-

Se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, que dice:

"EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DICTA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I Ó N

Visto el expediente elaborado por la Unidad de Contabilidad relativo a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, en el que consta todo lo concerniente a Gastos e Ingresos producidos durante el ejercicio expresado, así como el informe emitido por el Sr. Interventor, vengo a disponer:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, APROBAR la Liquidación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2006, tal y como ha sido redactada por la Unidad de Contabilidad y que arroja los siguientes Estados de Remanentes de Tesorería para el Excmo. Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de la Escuela Taurina, a 31/12/2006:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA:

Fondos líquidos	150.975.701,17
Derechos pendientes de cobro	74.448.344,20
Obligaciones pendientes de pago	32.151.047,39
Remanente de Tesorería total	193.272.997,98
Saldos de dudoso cobro	23.811.439,12
Exceso de financiación afectada	154.309.304,54
Remanente de Tesorería para Gastos generales	15.152.254,32

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Fondos líquidos	109.889,83
Derechos pendientes de cobro	624.785,43
Obligaciones pendientes de pago	1.409.247,37
Remanente de Tesorería total	-674.572,11
Saldos de dudoso cobro	0,00
Exceso de financiación afectada	1.317.567,94
Remanente de Tesorería para Gastos generales	-1.992.140,05

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

Fondos líquidos	-30.352,72
Derechos pendientes de cobro	896.076,00
Obligaciones pendientes de pago	181.762,96
Remanente de Tesorería total	683.960,32
Saldos de dudoso cobro	0,00
Exceso de financiación afectada	34.400,05
Remanente de Tesorería para Gastos generales	649.560,27

PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA TAURINA:

Fondos líquidos	167.155,96
Derechos pendientes de cobro	77.474,48
Obligaciones pendientes de pago	16.392,63
Remanente de Tesorería total	228.237,81
Saldos de dudoso cobro	0,00
Exceso de financiación afectada	4.507,48
Remanente de Tesorería para Gastos generales	223.730,33

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre, a los efectos de lo dispuestos en el art. 193.4 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se deberá remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2006 a los siguientes organismos:

- Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Hacienda. Delegación de Economía y Hacienda en Almería.

Dada en la Casa Consistorial de Almería, a veintiseis de febrero de dos mil siete, ante mí, el Secretario General, que doy fe".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Ya se que es dar cuenta, porque la Ley no prevé la aprobación plenaria, pero es muy importante, una liquidación presupuestaria. Y estos años ha ido disminuyendo la actividad opositora, y la discusión respecto a la economía municipal. A mi me gustaría aportar unas cuantas puntualizaciones, porque creo que esta liquidación responde a los criterios que se han venido manteniendo durante estos cuatro años. Lo hago en el plano indicativo informativo, espero que no se me conteste con réplicas como si les estuvieras atacando a ustedes. Estoy leyendo unos datos que creo que es necesario que la ciudadanía conozca, porque llevamos varios años que no se hacen público, de una manera sucinta."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Encarnación García Peña.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Miren, cuando se observa la liquidación del año 2006, en cuanto al capítulo de ingresos, no voy a ser prolijo. En cuanto al capítulo de ingresos se observa un aumento por encima de las previsiones. Un aumento siempre por encima de las previsiones del propio gobierno. Enhorabuena, eso quiere decir que se han pagado más impuestos de los que se preveían que se iban a recibir. No quiere decir que se hayan aumentado el nivel impositivo de cada uno, pero sí, estoy hablando de impuestos, pero sí la

ciudadanía ha respondido de una forma muy positiva a aportar a las arcas municipales, más cantidad, si quiera de lo que se preveía desde el Gobierno."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Así, los impuestos de bienes inmuebles, suponen un millón de euros más de lo que el Gobierno preveía. Los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, supone un millón de euros más de lo que el Gobierno propio preveía. Los impuestos sobre actividades económicas, supone casi dos millones más de lo que el Gobierno preveía. El impuesto directo extinguidos, cuatro millones más de euros de lo que el Gobierno preveía. En cuanto a los impuestos especiales también aumenta, se refiere al impuesto sobre el consumo, en los impuestos sobre construcciones se multiplica por dos las previsiones del Gobierno, y en los impuestos indirectos extinguidos también se multiplica por dos las previsiones del Gobierno. O sea, que ha habido una respuesta impositiva por parte de los almerienses muy positiva, producto de una actividad económica que ha aumentado en nuestro País, y como no podía ser menos, en nuestra provincia y nuestra ciudad."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Hay otro aspecto que es absolutamente responsabilidad de ustedes, que aquí si ha habido, no solo una respuesta positiva, aquí ha habido un incremento por su parte de las tasas. Un fortísimo incremento de las tasas. Antes he hablado de los impuestos, aquí la responsabilidad de las tasas sí es directamente del Ayuntamiento, pues bien, han pasado ni siquiera las previsiones las han cumplido. Ha aumentado las previsiones en cuanto que a los almerienses han aportado más de lo que ustedes preveían. "A tiro" tengo que decirle, y esto sí es una crítica clara, y es manifiesto, que han duplicado ustedes los ingresos por tasas desde el año 2000, desde el Gobierno anterior, lo han duplicado. Y esos ingresos por tasas, no es ni más ni menos, porque ustedes han impuesto tasas más grandes. O sea, han aumentado las tasas."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Eso sí es responsabilidad impositiva ...

de sus decisiones. Bien, fundamentalmente, el criterio de ingresos, han vivido ustedes cuatro años, de una bonanza económica extraordinaria, que le ha permitido un incremento extraordinario de los ingresos, y como no, de los ingresos por venta de patrimonio, fundamentalmente el Toyo. Porque ustedes preveían la friolera de 75 millones, 69 al principio y definitivamente 70 millones de ingresos del Toyo. Bueno pues hemos conseguido 130 millones. Quiero decir, están las arcas llenas, llenas. Esto es algo que no pasaba en esta Corporación desde hace mucho tiempo. Pero están las arcas llenas y ahora hay que ir a los gastos. ¿Han aprovechado ustedes ese incremento, ese esfuerzo ciudadano para llenar las arcas?, francamente los datos de gastos demuestran que no, que no lo han aprovechado. Que su gestión no ha sido la más adecuada en los criterios de gastos. Hay algunos gastos que son desorbitados, producto de que ahora va bien la cosa, y no controlamos el gasto. Es como un nuevo rico, que tiene dinero y se pone a gastar en muchas cosas que al final resultan un poco chocante. Por ejemplo. Ustedes se están gastando un millón de euros, un millón de euros en alquileres."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " El 40% de ese millón lo gasta un Área, el Área de Urbanismo, eso es el pacto. Bien, pero no parece proporcional, un millón de euros de gastos de alquileres, creo que ustedes eran necesario un gasto de alquiler, pero no tan elevado. Han elevado como un nuevo rico el gasto de alquiler, venga a alquiler, venga alquiler, y la gestión, la gestión de las nuevas inversiones, el gasto nuevas inversiones no ha sido el proporcional a los ingresos que han tenido. O sea, ustedes, que planteaban que las inversiones que estaban haciendo eran muy voluminosas, eso se refería a los pagos que hicieron en los primeros años de legislatura, que eran pagos de las inversiones. Y todavía están haciendo, del Toyo, inversiones de la Ciudad Deportiva de Almería, que hay una Ciudad Deportiva de Almería recuérdense. Eso pagado por el Ayuntamiento, en suelo y en el estado, y por la Junta de Andalucía, y también por le Ayuntamiento, se ha estado pagando. Todas las instalaciones del Toyo se han estado pagando, todas las obras que hicimos se han estado pagando en la época que ustedes gobernaban. Y entonces decían, en la época que ustedes gobiernan ahora, le queda poco, ya estoy pensando en pasado. Y entonces ustedes decía, estamos haciendo grandes inversiones. No, estaban pagando las inversiones que se realizaron en la anterior Corporación, de cara al 2005. Porque ahora, las inversiones que ya les corresponde a ustedes, y habría que analizar estas inversiones que

ustedes han pagado, ustedes preveían hacer por inversión nueva 141 millones. Tienen dinero de sobra para hacer inversión nueva. Bueno pues han hecho 40. Entre los cuales están los pagos todavía al edificio polivalente, etc, claro. Cuarenta, pagamos el edificio polivalente el año pasado en estos cuarenta millones de euros. O sea, han gastado la cuarta parte del dinero que ustedes mismos se habrían propuesto gastar. Luego, ¿donde está su gestión Sr. Alcalde?, ¿donde está su gestión?

Hay algunos aspectos, por ejemplo, en edificios, ustedes se han obligado en el 2006 solo a gastar 5 millones y pico de las antiguas pesetas, 39 mil euros. O sea, ustedes con la necesidad, de unos alquileres que están pagando carísimos, en inversión en nuevos edificios municipales, sólo han gastado 39 mil euros. Aquí se ve su gestión, no en los pagos que tenían que hacer de los edificios hechos, y de lo que se hizo en la anterior, sino ahora, ahora es donde se ve su inversión, 39 mil euros en edificios, mientras que se paga un millón de euros de alquileres. Aquí está su error de gestión. O gastos en otras inversiones, en general, puede comprobarse que ustedes han invertido muchísimo menos de lo que tienen a su disposición y de lo que siquiera se proponía.

A título de anécdota, pero no es una anécdota, ustedes tienen, ya no, ya no les da tiempo, ustedes no pueden confundir la pelea política, con los números y los presupuestos. No hay ni un duro de planes provinciales de Diputación, ni un duro. O sea, vamos a ver, gastos a entidades locales, ustedes prevén medio millón de euros prácticamente, comprometidos cero. Se oye por ahí, claro. ¿Por qué?, ¿porque diputación es enemigo?. Sí, ¿no?. Yo esto no lo entiendo, estamos hablando de una administración pública, de otra administración pública. No existe ingresos ni gastos,... no, yo no soy culpable, no, no es verdad, Izquierda Unida es culpable de denunciarle a usted pero no de esto, de denunciarle a usted, pero no de esto. Mire, por favor, mire, ... no es que se ponen ... les he hablado de inversiones y tal, importantísimo y no se ponen nerviosos, le hablo de Diputación y se ponen nerviosos. Dígale que retire la palabra, pero dígaselo Sr. Alcalde, que retire lo que ha dicho, que es falta de educación. Ya es un problema de delicadeza, de educación. Dígaselo que lo retire a su amigo, que yo no he dicho nada contra él. Estoy diciendo que ustedes no mantienen la más mínima relación institucional, económica de planes provinciales con la Diputación. Estoy constatando una liquidación, y estoy diciendo que entre dos administraciones no se pueden introducir los odios, bueno, simplemente estoy diciendo ... Ah, ustedes han pagado y Diputación les ha dado, porque

aquí es cero, eso es como es, cero. ¿Y no puedo hablarla?, ah, pues entonces."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: ".. mundo utópico en el que todos nos llevamos bien, y somos buenos y pacientes. Esa utopía, no existe en la realidad del día a día. Entre la administración de la Diputación y el Ayuntamiento de Almería. ¿Qué quiere usted que haga yo?. Si es la realidad, ¿qué quiere usted que haga?. Ojalá fuera de otra manera."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, no sigo por ahí Sr. Alcalde, ha quedado ya constatado no sigo ya por ahí. Pero sí le voy a contestar lo de su mundo utópico. O sea, yo que estoy dando datos concretos, me dice usted que soy utópico, y usted que ha planteado unas relaciones en plena campaña electoral, ha planteado una nueva economía, ha inventado usted una nueva economía, la economía del trueque."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " Usted, estamos hablando de economía, no me salgo ¿eh?, usted ha hablado de utopía, yo hablo de su utopía. Usted ha inventado en España, en la Unión Europea y en la globalización, el banco del tiempo, ¿verdad?."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "El banco del tiempo, y me habla de que yo soy utópico. Y el banco del tiempo ¿saben ustedes lo que es?. Explíquelo por favor, porque claro, si usted me dice que yo soy utópico, lo que usted dice tiene usted que explicárselo. El banco del tiempo, bueno déjeme que yo ..., el banco del tiempo, para usted que es muy realista, es volver a la economía del trueque. Oye, fulanito, tu que sabes esto, pues yo te hago esto y tu me haces lo otro. Y el Ayuntamiento se tiene que dedicar al banco del trueque. Esa es su propuesta electoral. No me diga que no, usted ha inventado en España, en la Unión Europea, una nueva economía, que es la economía del trueque, que es la primera economía que existió, yo le hago un trabajo y tu me haces otro, y el Ayuntamiento en medio. Se olvida de las relaciones laborales, se olvida de todas las condiciones laborales que realmente existen y dice que yo soy el

utópico. El Alcalde que inventa el banco del tiempo. Tendrá usted que explicar en esta campaña electoral detenidamente qué es el banco del tiempo. Porque si usted me acusa a mí de utópico, que lo soy, que lo soy ... claro que soy utópico, mire usted, si no existiera utopía, no cambiaba nada. Pero usted no es utópico, usted nos vuelve a las cavernas, al tiempo del trueque, del trabajo, de cambio ... sí, sí, claro, el banco del tiempo es volver a las cavernas. Yo no lo entiendo, usted acaba de inventar una nueva economía, no me diga usted que soy utópico, que lo soy, para una ciudad y un mundo mejor, que creo que es necesario, pero no me acuse, por lo menos no digo tonterías. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, el banco del tiempo es exclusivamente para el tiempo del ocio, de las personas. Es cambiar tiempo de ocio de una persona a otra. Y el Ayuntamiento no se va a dedicar a eso, va a poder tener en un apartado una gestión de personas voluntarias que quieren entrar ahí. Pregúntale usted a su compañera Doña Rosa Aguilar, Alcaldesa de Córdoba, cómo lo maneja ella en el Ayuntamiento de Córdoba, pregúntele, porque eso lo puso en marcha Izquierda Unida en Córdoba, y usted no lo sabía. ¿Alguna intervención más?. Adelante Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver, no, no me hable usted ... cada vez que quieren escaparse hablan de Córdoba. Mire usted, estamos en Almería. Estamos en Almería. Usted está propiciando, unas relaciones laborales al margen de la actividad de Hacienda, al margen de las relaciones laborales. Usted está hablando de un mundo que no existe, que no existe. Y quiere usted decirme que la culpa la tiene Izquierda Unida. Defienda usted su propuesta, ¿como resuelve ... no, por qué no voy a hablar, claro, ... como resuelve usted las relaciones laborales entre dos personas que cambian su trueque?, ¿como lo defiende usted en una sociedad como la de ahora?. ¿Qué pinta el Ayuntamiento haciendo esos intercambios sin ninguna conexión?. ¿Qué pasa, usted está defendiendo el dinero negro, el trabajo negro está defendiendo?, claro, ¿es que usted olvida las relaciones laborales?, está usted en la inopia en este aspecto, en la inopia, y yo diría en las cavernas, ha inventado usted la economía del trueque. Y ya está, y vale este trozo de discurso como una agradable peleilla electoral."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Me parece muy bien Sr. Cervantes, como esta tarde nos volveremos a ver, proseguiremos."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Espero que no siga usted con el banco del tiempo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Y espero usted que siga en la utopía permanente. Tenía usted la palabra pedida Sr. Usero, perdone."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Voy a ser realmente muy breve, por aquello del tiempo, si posiblemente sea eso, por centrar un poco en el tema, que aunque ciertamente es solamente es dar cuenta por parte del Alcalde de la liquidación del presupuesto, si que quiero recordad que lo hemos venido pidiendo desde prácticamente el mes de septiembre del 2006, ese avance de la liquidación del presupuesto, no tuvimos oportunidad, y así se hizo en el Pleno presupuestario, pero bueno, en definitiva, se ha hecho la liquidación por parte del Alcalde, hoy da cuenta de ello, cuando debió hacerlo hace ya posiblemente un par de meses, cuando en su momento se convocaron los Plenos subsiguientes a la aprobación de la liquidación del mismo, pero bueno, son requisitos formales, y que en este caso si era la obligación del Alcalde, y entendió no cumplirlo, pues de acuerdo. Pero si que es importante, y ya que estamos en la liquidación de presupuesto, y de manera muy breve, ya que ha hecho un esbozo bastante interesante, el concejal de Izquierda Unida, que ha precedido en la palabra, yo si quisiera destacar de manera muy especial, el hecho de la recaudación que se ha obtenido como consecuencia de las ventas de las parcelas de el Toyo."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Insistimos, porque eso es necesario que se ponga en valor y cada una de las veces en que se pueda intervenir por parte de miembros tanto el Grupo Municipal Socialista como de Izquierda Unida, como hemos venido diciendo, porque gracias a la gestión del Toyo, hoy hemos visto que el Ayuntamiento ha tenido la posibilidad de ingresar nada menos que trescientos millones de euros. Y queremos decir claramente que en este caso, en la liquidación del presupuesto, se ha podido ver que en un principio había previsto una recaudación de unos 74 millones de euros, cuando en realidad lo que se ha obtenido son 130 millones de euros. Es decir, prácticamente ha venido a duplicarse los ingresos. Y siendo eso, lo digo y es lo importante, cierto, también hay que tener en cuenta que teniendo ese caudal, el que nunca ha tenido una Corporación, como bien

se ha puesto antes de manifiesto, lo cierto es que el nivel de gastos no se ha correspondido al nivel de ingresos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Ciertamente y así se hizo público tristemente en un medio de comunicación, sin que lo conociéramos previamente los grupos de oposición, la liquidación del presupuesto arroja un porcentaje de gastos de un 56%. Eso es cierto si tenemos en cuenta que estamos hablando de la totalidad de los capítulos que supone en este caso el presupuesto. Pero si nos detenemos, y ya lo hicimos así ver precisamente en el debate presupuestario, ... de la liquidación del presupuesto, anunciábamos que nunca las inversiones iban a superar el 30%, y efectivamente, así ha sido. Porque en este caso, el capítulo sexto, que es el que se hace referencia a las inversiones, la cuantía total que tenía previsto este presupuesto era de 53 millones de euros, cuando únicamente han sido capaces de ejecutar, y por tanto, obligaciones reconocidas, cuarenta y tres millones de euros."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Es decir, un 28%. Consecuencia de ello, ¿que es lo que supone?, pues que lógicamente muchas de las obras que se habían previsto no se han podido ejecutar. Y cito unas cuantas, ya que este es el documento que ha elaborado el Alcalde para conocer la liquidación del presupuesto. Y cito unas cuantas. Entre ellas podemos citar, lo digo por las cuantías, porque hay muchísimas, el alumbrado general de la Avenida Mediterráneo, 850 mil euros que quedan pendientes en remanentes de crédito, alumbrado del sistema general de la Avenida Mediterráneo, otros 700 mil, Centro Social de Pescadería, 600 mil euros, el alumbrado público en Carretera de Ronda, otros 650 mil. Luego tenemos el Centro Social de Costacabana, que le queda pendiente otros 750 mil, alumbrado público en Costacabana, 320 mil. Luego tenemos actuaciones en el barrio del Diezmo, que han quedado pendientes 491 mil. Luego tenemos la "remodelación" en la Avenida del Mediterráneo, 200 mil, que después desaparecen. También hay otras obras previstas y que tampoco se ejecutan concretamente, infraestructura general del barrio de los Ángeles, 400 mil, Obras en Cuevas de las Medinas, para realizar por Obras Públicas, 339 mil. Pabellón de Deportes de los Ángeles, 862 mil. Instalaciones

deportivas en la Rambla, también se contemplaban la cantidad, y que sobra, de un millón doscientos setenta y dos mil, también quedan como remanentes de crédito la cuantía de la remodelación del Mercado Central y las instalaciones de tres millones ciento ochenta y seis mil, y toda una serie de obras, para finalizar, como puede ser y estamos aquí cerca, la obra de la Casa Consistorial, que se viene repitiendo reiteradamente por una cuantía de unos seis millones de euros. En definitiva, lo que queremos poner de manifiesto, es que es verdad, que este equipo de gobierno ha tenido las mayores posibilidades financieras, y a pesar de haberlas tenido estas posibilidades financieras, han quedado muchas obras, que ustedes han comprometido, han quedado sin poder realizarse y así se manifiesta en la liquidación del presupuesto, arrojando por tanto una única ejecución de un 28%.

Y sí le quiero decir ya para terminar, todavía queda hoy pendiente algunos ingresos del Toyo y concretamente las 60 parcelas de las parcelas unifamiliares que también podrá suponer un ingresos, nada menos, de unos 25 millones de euros. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Usero. ¿Desde cuando no va usted por la Avenida del Mediterráneo Sr. Usero?. Pues yo paso habitualmente y he visto todas las farolas nuevas en la Avenida del Mediterráneo, completas. ¿Desde cuando no va usted al Pabellón de los Ángeles?. Pues está en uso, está terminado. No querido amigo, vamos a ver. El que falte el pago de algunas cosas, no quiere decir que no se hayan realizado, porque están ahí, están hechas. Otra cosa es que falte certificaciones de pagar, pero están en uso y realizadas. Vea usted por la ciudad y verá usted el cambio de iluminación en toda la Avenida del Mediterráneo, el Pabellón de los Ángeles en uso, el Pabellón de Pescadería terminándose, lo ve usted. Otra cosa es que falten pagos, pero no se crea usted todo lo que dicen los papeles estricto sensu, aplique usted también el sentido común que usted lo tiene. Vea usted por la ciudad, y vea usted las cosas hechas. ¿Alguna intervención más?. Pasamos al siguiente punto. Perdón Sr. Aynat. Es que como no lo veía detrás del ordenador, no sabía si estaba usted o no."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Tres puntos previos en relación con las tres cuestiones que han sido un poco más centradas. La primera. Me evita usted que haga el listado que iba a hacer, porque ciertamente el 90% de las cosas que ha mencionado están en una fase de ejecución y alguna de ellas bastante avanzadas. La realidad es que, aunque

económicamente, y la actividad económica no recoja la actividad real, la actividad real va por encima y va por delante de la actividad económica. De ello es debido que haya más ejecución que lo que la liquidación pueda ofrecer. En relación con pagos, pues evidentemente se hacen pagos, nosotros hemos tenido que hacer muchos pagos de la Corporación anterior, y se retrasan muchas veces los pagos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "En el caso de ustedes es porque no le daban suficiente cobertura, en el caso nuestro se está dando cobertura a lo de ustedes y a lo que nosotros hemos realizado. La previsión que ustedes imputaban en relación con que hacíamos una estimación de enajenación de 70 millones, por las ventas del Toyo, y que han sido 130, nosotros estimábamos cual era la venta, lo que pasa que por, no solamente por el criterio de prudencia, sino por un criterio de ahorro, y por un criterio de imputación, era lógico que no todos invirtieran en el año de obtención de la venta, indudablemente. No solo había que escalar comercialmente la venta, sino que había que escalar la distribución de los ingresos que se iban a generar. Por lo tanto el presupuesto no contempla efectivamente la aplicación de todos los ingresos que se iban a realizar. Bien, una cuestión Sr. Cervantes, en relación con uno de los planteamientos en los cuales se ha centrado. En los planes provinciales de Diputación, nosotros podríamos haber consignado alguna cantidad, pero no depende de nosotros, hubiera dependido única y exclusivamente de Diputación. Se da la paradoja, tremenda paradoja, que es la primera ocasión, en la cual, Diputación, quita unos planes provinciales a un Ayuntamiento, al Ayuntamiento de Almería, por primera vez. Ciertamente corresponde única y exclusivamente a la Diputación. La cuestión es quién gobierna, y cómo se desarrollo esa cuestión que usted pedía, porque efectivamente la labor institucional que reclamaba no dependía de nosotros."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gazquez.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Entrando en materia y en relación con el, lo que comentaba el Sr. Usero, sobre falta de información, pues recordarle y ya se lo hacía saber en la Comisión Informativa, ciertamente nosotros, la aprobación de la liquidación corresponde hacerla por resolución al Alcalde,

esa resolución fue realizada en febrero, del año 2007, puntualmente se dio traslado a todos los Grupos, y entiendo que también al Grupo Socialista. Por lo tanto desde febrero, tuvo que tener información puntual en relación con la liquidación. Me imagino que tendremos acuse de recibo de efectivamente haberle enviado esa información. En todo caso, también en la Comisión Informativa se le facilitó una ampliación detallada de toda la información. El Estado de ejecución del año 2006, refleja un estado total de 56,37%, lo que es equivalente a unos 170 millones de euros que ha sido la cantidad total que ha ejecutado este Equipo de Gobierno. El gasto total se distribuye en unos 44 millones de euros para gasto de personal. En 57 millones de euros para gastos corrientes y de servicio. En 9 millones, casi 10 millones en obligaciones reconocidas para transferencia de gasto corriente. Y 43 millones en el capítulo 6, en concepto de inversiones. Bien, estos números ciertamente no corresponde con la realidad de ejecución, que siempre, como decíamos va por delante, porque el resultado económico al final es una respuesta de una acción en la cual corresponde pues simplemente proceder al pago."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Esta liquidación en sí, no contempla otras partidas que están en otros organismos y que también están desarrolladas a través de ejecuciones de sociedades que el Ayuntamiento ha desarrollado, por ejemplo, no contempla la cuantía de 25 millones de euros que se ha desarrollado a través de la empresa de SIGLO XXI, empresa, por lo tanto a toda la acción de actividad económica que el Ayuntamiento ha desarrollado habría que incorporar la ejecuciones desarrolladas a través de órganos autónomos y de las sociedades mercantiles. Un ejemplo del patronato de deportes que habría que computar a esa cuantía que usted ha señalado, pues son las inversiones desarrolladas a través del capítulo 7, porque usted me ha reseñado única y exclusivamente el capítulo 6. Sumamos el capítulo 7, las transferencias hechas para inversión que se han desarrollado a través de otros órganos, y evidentemente pues sumarán bastante más. En todo caso sí decirle que el peor año de ejecución de los presupuestos que pudiera darse dentro de todos los años y todo el periodo que ha gobernado el actual Equipo de Gobierno, es mucho mejor que el mejor de ustedes, por lo tanto, vayan a ver que les pasó a ustedes, ciertamente porque ahí encontrarán una explicación de la dificultad que muchas veces representa la ejecución."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "De los remanentes que en el año 2006 quedaron pendiente, que obtuvieron financiación, porque otra diferencia de la actividad presupuestaria de la anterior Corporación a la nuestra, es que ustedes efectivamente ponían unos presupuestos que no podían cumplir, y no podían cumplir porque efectivamente, frente a un criterio de rigor en la determinación del ingreso que hemos tenido, ustedes inflaban ingresos, inflaban ingresos que no se obtenían. Nosotros ciertamente hemos sido muy prudentes, y sin subir imputaciones al ciudadano. En la subida que por ejemplo reseñaba el Sr. Cervantes, en el IBI, una de las grandes subidas se produce indudablemente porque los hechos imponibles, es decir, el número de contribuyentes, el número de inmuebles, en definitiva, que son el objeto gravado por el IBI, pues ha aumentado por desarrollo que ha experimentado la ciudad. Y uno de los grandes desarrollos que ha experimentado la ciudad ha sido el Toyo, evidentemente, donde empiezan a generarse, por primera vez contribuciones, en el año 2006. Quería reseñarle que los remanentes que quedan con financiación para el año 2007, alcanzan una totalidad de 62 millones de euros. Esos 62 millones de euros, a la fecha, en fase A, que ya significa ejecución, representan un ... perdón, son treinta y un millones ciento noventa y nueve mil, que quiere decir que es el 50%, a las fechas que estamos cuando saben que el presupuesto se aprobó en fecha avanzada del año 2007. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Aynat. Pasamos al punto número 24."

24.- Modificaciones de crédito financiadas con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto 2.006.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), 2 votos en contra (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2.007, visto el expediente de modificaciones presupuestarias MP350-

034/2007 a MP368-052/2007 por un importe total de 14.517.266,92 €, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)
 G.I.A.L: Si, uno (1)
 P.S.O.E: Abstención, uno (1)
 I.U.C.A: No, uno (1)
 GRUPO MIXTO MUNICIPAL: No, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 2 de mayo de 2.007 que dice:

"Visto el expediente de modificaciones presupuestarias MP350-034/2007 a MP368-052/2007, relativo a la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito solicitados desde el Área de Hacienda, por importe total de 14.517.266,92 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 30 de abril de 2007; el Concejal Delegado del Área eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de dos mil siete, detalladas a continuación y financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería:

ÁREA	PENDIENTE	PARTIDA	DENOMINAC	TIPO MODIFIC
A010ALC	105.446,09	A010.12100.22608	Rec.Cto Alcaldía	Suplemento Cto
A011SEG	11.906,03	A011.22299.22608	Rec.Cto Seg.Ciudadana	Suplemento Cto
A020HAC	651.469,72	A020.61199.22706	Rec.Cto Gest.Catast y otros Hac.	Suplemento Cto
A030SSUU	2.167.309,94	A030.43298.22709	Rec.Cto Servicios Urbanos	Crédito
A032MANT	3.723.302,51	A032.44299.22709	Rec.Cto Mantenim. Y Med. Ambiente	Extraordinario
A040 URB	205.489,38	A040.43299.22608	Rec.Cto Área de Urbanismo	Crédito
A050CULT	803.615,87	A050.45199.22608	Área Cultura Recon. De Crédito	Suplemento Cto
A051PART	94.770,82	A051.46301.22608	Rec.Cto Particip.Ciudadana	Suplemento Cto
A070ASOC	570.615,41	A070.31398.22608	Reconoc.Cto Área Atención Social	Crédito
A071JUV	14.058,17	A071.41399.22608	Rec.Cto Juventud y Pol.Igualdad	Extraordinario
A080RRHH	8.165,15	A080.12199.22608	Rec.Cto Recursos Humanos	Suplemento Cto
A099SSGG	1.624.765,96	A099.12199.22608	Reconocimientos de Crédito	Suplemento Cto

A011SEG	716.197,87	A011.51300.22709	Serv.Tte Urbano Colectivo Viajeros	Suplemento Cto
A050CULT	125.000,00	A050.45101.22709	Contrato Iluminación Feria y Fiestas 2007	Suplemento Cto
A060DES	150.000,00	A060.75105.48900	Feria del Caballo y del Vino	Crédito Extraordinario
A070ASOC	8.000,00	A070.31300.20200	Arrendamiento inmuebles Asuntos Sociales	Suplemento Cto
A030SSUU	834.154,00	A030.12100.22700	Limpieza Dependencias Municipales	Suplemento Cto
A032MANT	1.091.000,00	A032.44200.22700	Limpieza Viaria, Recog. Y Tratamiento RSU	Suplemento Cto
A032MANT	1.092.000,00	A032.43200.22709	Mantenim. Y Conserv.Parques y Jardines	Suplemento Cto
A099SSGG	70.000,00	A099.12100.22104	Vestuario Servicios Municipales	Suplemento Cto
A099SSGG	450.000,00	A099.12102.22608	Indemnizac. A terceros y Sentencias	Suplemento Cto
TOTALES(1)	14.517.266,92			

Segundo.- Por razones de necesidad y urgencia, aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, detallada en el cuadro siguiente y financiada, asimismo, con cargo al remanente líquido de tesorería:

A011SEG	90.000,00	A011.51300.44000 A	Empresa Municipal de Transportes	Suplemento Cto
TOTALES(2)	14.607.266,92			

Tercero.- Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto veinticuatro?. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Catorce."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Dos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Siete."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

25.- Dar cuenta de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de mayo de 2007, acordando la contratación, por emergencia, del suministro de papeletas para las elecciones municipales a celebrar el día 27 de mayo de 2007.-

Se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, con fecha 2 de mayo de 2007, que dice:

"RESOLUCIÓN DEL ILTMO. SR. D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

RESULTANDO.- Que el Alcalde-Presidente con fecha 19 de abril de 2007, hace saber que:

"Le hago saber que según lo dispuesto en el Art 4.8 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, por el que se dictan normas reguladoras complementarias de los procesos electorales, compete a este Ayuntamiento la entrega, a las mesas electorales, de las papeletas necesarias para las Elecciones Locales a celebrar el próximo 27 de mayo, confeccionándolas en la cuantía y con las características que se le han especificado.

Por ello, conforme a lo indicado y ante la proximidad de la fecha en que han de celebrarse las Elecciones Locales, esta Alcaldía dispone lo siguiente:

1º.- Que, como en campañas anteriores y por motivos de emergencia, derivados de la fecha de celebración de las Elecciones Locales, se proceda por la Unidad de Contratación y Compras, del Área de Hacienda, a tramitar la contratación de las referidas papeletas, previa invitación de ofertas, habida cuenta de la inmediatez de las Elecciones y se eleve propuesta a esta Alcaldía para su resolución.

2º.- Que se confeccione el número de papeletas necesarias, en función de los criterios exigidos por la legislación vigente en esta materia y con las características de dimensión y calidad establecidas.

3º.- El gasto que devengue la confección de las papeletas será subvencionado al 100 por 100 del Censo Electoral, sugiriendo la Subdelegación del Gobierno a esta Corporación que se confeccionen en mayor cantidad a fin de tener un fondo de reserva y proveer al voto por correo."

RESULTANDO.- Que con fecha 25 de abril de 2007, la Subdelegación del Gobierno en Almería, Secretaría General,

ha remitido escrito Asunto: "Elecciones Locales - Mayo 2007" que dice;

"El día 1 del próximo mes de mayo, las distintas Juntas Electorales de Zona, publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia la proclamación de las candidaturas presentadas para las Elecciones Locales 2007.

Las Corporaciones locales están obligadas a la confección y entrega a las Mesas electorales de las papeletas necesarias para su celebración, ajustándose a los modelos recogidos en el R.D. 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria a los procesos electorales (BOE nº 92 de 17 de abril).

Se aconseja que una vez que tengan confeccionadas las pruebas de imprenta de las papeletas sean presentadas en la Junta Electoral de Zona correspondiente, para su definitiva aprobación y sellado.

Por parte del Ministerio del Interior, a través de esta Subdelegación del Gobierno, se abonará a este Ayuntamiento la subvención que le corresponda de acuerdo con una escala previamente establecida, de la que ya se ha dado el oportuno conocimiento.

A pesar de que el Ministerio del Interior subvenciona un número de papeletas de cada candidatura equivalente al 100 % del censo electoral, se sugiere la necesidad de que los Ayuntamientos confeccionen, como mínimo, las siguientes cantidades:

- 100 % del censo para entrega a las Mesas electorales.
- Entre el 5 y el 10 % para fondo de reserva.
- Para el voto por correo, se aconseja suministrar a la Oficina del censo Electoral, de un 10 a un 15 % en función del censo de cada municipio.

Según cifras barajadas por la OCE, se recomienda que los municipios cuyo censo sea igual o inferior a 5.000, se confeccione más del 10 %, al objeto de evitar problemas como los padecidos en procesos electorales anteriores.

Los demás impresos y sobre de votación para las mesas electorales serán facilitados en su momento por esta Subdelegación de Gobierno.

Tan pronto se publiquen las candidaturas proclamadas se deberá proceder a la entrega inmediata (en mano) del porcentaje correspondiente de cada una de las candidaturas, a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, sita en Almería, Plaza San Pedro núm. 8, a fin de atender las solicitudes de voto por correo, y 10 ejemplares de cada una de ellas a esta Subdelegación de Gobierno."

RESULTANDO.- Que según lo dispuesto por el Alcalde-Presidente, el expediente administrativo se tramitará de

emergencia derivado de la fecha de celebración de las Elecciones Locales, 27 de mayo de 2007, por lo que se estará lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Alcalde-Presidente, se ha procedido por la Unidad de Contratación y Compras a la solicitud de ofertas presupuestarias a tres imprentas de la Ciudad de Almería y que anteriores Elecciones Locales también habían sido invitadas a la presentación de presupuestos.

El número de papeletas necesarias sería el 100 % sobre el censo para entregar a las mesas electorales, el 10 % para fondo de reserva y un 15 % para el voto por correo, estas cantidades por el número de electores en Almería, Censo: **ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y uno (139.371)**, por el número de candidaturas presentadas, **9** (publicadas en el B.O.P. de Almería el día 25 de abril de 2007), y publicada la proclamación por la Junta Electoral de Zona el día 1 de marzo de 2007 en el B.O.P. de Almería equivalen a **un millón quinientas sesenta y siete mil novecientas veintitrés papeletas (1.567,923)**.

Examinadas las ofertas presentadas en el Registro Municipal por las empresas invitadas a ello:

- Artes Gráficas La Unión, S.L., - N.I.F. B-04227161, el día 26 de abril de 2007, número de entrada 29.010, oferta 0,01513€ papeleta I.V.A. incluido.
- Imprenta Cervantes, Juan Estrella Elena, - N.I.F. 27.174.787-B, el día 26 de abril de 2007, número de entrada 28.925, oferta 0,01424€ papeleta I.V.A. incluido.
- Imprenta Úbeda, S.L., - N.I.F. B-04258059, el día 27 de abril de 2007, número de entrada 29.300, oferta 0,01415€ papeleta I.V.A. incluido.

RESULTANDO.- Que con fecha dos de mayo de 2007, el Jefe de la Unidad de Contratación y Compras, emite informe y en el mismo se propone la adjudicación, si procede, de la confección de **un millón quinientas sesenta y siete mil novecientas veintitrés papeletas (1.567,923)**, para las Elecciones Locales 2007, a la empresa **Imprenta Úbeda, S.L.**, con C.I.F. B-04258059, por importe de **veintidós mil ciento ochenta y seis euros con once céntimos (22.186,11€) I.V.A. incluido**, por ser la más económica.

CONSIDERANDO. En cuanto a la competencia para contratar, dada la cuantía del presupuesto total del suministro, el órgano competente para contratar es el Alcalde-Presidente, de acuerdo con el Art. 21.1 letra ñ, de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, que indica entre otras, como competencias del Alcalde, las contrataciones y concesiones de toda clase,

cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y el Art. 41.1 del R.O.F., por todo ello, vengo a disponer y

DISPONGO

Primero.- Se proceda a la contratación del gasto y su autorización, con cargo a la partida presupuestaria A099 121.00 220.00 del Presupuesto 2007.

Segundo.- Adjudicar la confección de **un millón quinientas sesenta y siete mil novecientas veintitrés papeletas (1.567,923) elecciones Locales 2007**, a la empresa **Imprenta Ubeda, S.L.**, con C.I.F. B-04258059, por el precio ofertado de **veintidós mil ciento ochenta y seis euros con once céntimos (22.186,11€) I.V.A. incluido.**

Tercero.- Aceptar la subvención del Ministerio del Interior, a través de la Subdelegación del Gobierno en Almería, a tenor de lo dispuesto en el Art. 6.3 del R.D. 605/1999, de 16 de abril modificado por R.D. 1382/2002, de 20 de diciembre, al Ayuntamiento de Almería le corresponde una subvención sobre el 100% del Censo, por el número de candidaturas proclamadas, a razón de 0.003€ por papeleta, que en el caso de las Elecciones Locales 2007 asciende a la cantidad de **un millón quinientas sesenta y siete mil novecientas veintitrés papeletas (1.567,923)** por 0.003€ supone un total de **cuatro mil setecientos tres euros con setenta y siete céntimos (4.703,77).**

Cuarto.- Designar Coordinadora Municipal del suministro en la presente contratación a la Adjunta de Sección del Negociado de Recursos Humanos Doña Obdulia López López.

Quinto.- Dese traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, al Área de Hacienda, a la Intervención Municipal y a la Coordinadora Municipal. Dado en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a dos de mayo de dos mil siete".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Muchas gracias. Señoras y Señores Concejales portavoces de los Grupos Políticos, la verdad es que levantamos por última vez en este mandato la sesión de Pleno de esta Corporación, y quiero aprovechar este momento para trasladarles en mi nombre y en el de la ciudad de Almería, pues el reconocimiento a todos ustedes por la labor de entrega y de sacrificio que han realizado, por su lealtad con el cargo desempeñado y por su trabajo como representantes públicos de los ciudadanos almerienses. Yo creo que al margen de los distintos signos políticos, que componemos este Plenario, a todos nos ha unido el compromiso de procurar siempre los mejores logros para

Almería y para los Almerienses. Por eso, al final en este último Pleno pues me dirijo, de forma especialmente afectuosa, a aquellos que no van a continuar en la próxima Corporación y que hoy cierran un ciclo de servicio público, como Concejales o Concejales del Ayuntamiento de Almería, a todas ellas, y todos ellos, a vosotras y a vosotros mi agradecimiento personal y también institucional. Yo creo que la defensa de los intereses de la ciudad de Almería es una idea que al margen de las diferencias políticas que tenemos y que vamos a seguir teniendo nos iguala a todos y que nos vincula también de alguna forma a los que dentro de algunas semanas se van a sentar por vez primera en este Salón de Plenos y que hasta ahora no lo han hecho. Y esa decidida vocación de servicio y de trabajo en nombre de Almería es un mensaje que los servidores públicos debemos transmitir siempre con fuerza y vigor, sobre todo a las generaciones más jóvenes, a los que se incorporan por primera vez como votantes, para que dentro de unas semanas se sumen también a esa ilusión colectiva que es la aventura de hacer, de Almería, pues una ciudad de paz de desarrollo, de progreso, cada vez más importante para todos. Yo creo que cumplido ya nuestro tiempo como Corporación, lo fundamental es mirar hacia delante, mirar hacia el futuro, y esperar que sigamos, cada uno desde el lugar que nos coloque los ciudadanos, apoyando y respaldando la gestión en pro de la ciudad de Almería, a la que nos debemos y a la que yo creo que estaremos unidos siempre por un vínculo muy especial de afecto y consideración. A todos ustedes mi máximo respeto, mi consideración por el trabajo realizado, y muchísima suerte a lo largo de estos días y para el futuro. Se levanta la sesión."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General Accidental, doy fe".-